

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0162-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cincuenta y ocho (58) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, del 23.OCT.2019, se modificó el Procedimiento N° 151 del actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, del 27.FEB.2019, sobre los requisitos y costo del procedimiento, esto último de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 22.OCT.2019, cuyo costo los procedimientos es como sigue:

- Duplicado del Grado de Bachiller S/. 244.00
- Duplicado del Título Profesional S/. 277.00
- Duplicado del Título de 2da. Espec. S/. 400.00
- Duplicado del Grado de Maestro S/. 1,300.00
- Duplicado del Grado de Doctor S/. 1,800.00

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1551-2020-UNHEVAL, del 17.SET.2020, se resolvió mantener el costo de la tasa administrativa de los procedimientos 44 grado de bachiller y 45 título, establecidos en el TUPA de la UNHEVAL vigente; ADICIONANDO los costos vinculados que los alumnos asumían como son el pago por certificado de estudios, constancias de no adeudar y otros; consecuentemente, el nuevo costo de ambos procedimientos es conforme se detalla en el cuadro que se hace mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 000212-2020-UNHEVAL-UGT, del 23.OCT.2020, en atención a la Resolución del segundo considerando, solicita la modificación de los requisitos y la evaluación del costo del duplicado de grado de bachiller y del título profesional, aprobados con la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, del 23.OCT.2019, estableciendo nuevos requisitos por pérdida y por deterioro o mutilación, cuyos detalles figuran en el documento; posteriormente, con el Oficio N° 000290-2020-UNHEVAL-UGT, del 23.DIC.2020, manifiesta que, por error involuntario, en su pedido anterior de modificación de la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, del 23.OCT.2019, ha considerado entre los requisitos por pérdida los siguientes: constancia de la denuncia policial, publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y solicitud del duplicado; debiendo ser suprimidos dichos requisitos en mérito a la Resolución N° 1256-2013-ANR y la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, con las cuales se eliminó dichos requisitos, incluido la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución de duplicado del diploma; por lo que, reitera su pedido de modificación de la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, del 23.OCT.2019, con respecto a los requisitos, siendo como sigue: **POR PÉRDIDA:** \*solicitud dirigida al rector; \*copia del DNI legalizado por un notario (opcional); \*recibo de pago por derechos correspondientes; \*declaración jurada de haber perdido el diploma; \*copia simple expedida por el Secretario General de la Universidad de la Resolución de Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional; \*tres (3) fotografía tamaño pasaporte con terno, fondo blanco. **POR DETERIORO O MUTILACIÓN:** \*solicitud dirigida al rector; \*copia del DNI legalizado por un notario (opcional); \*recibo de pago de los derechos correspondientes; \*devolución del diploma deteriorado o mutilado (evidencias físicas); \*copia simple expedida por el Secretario General de la Universidad de la Resolución de Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional; \*tres (3) fotografía tamaño pasaporte con terno, fondo blanco;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 050-2021-UNHEVAL-AL, del 17.FEB.2021, dirigido al Rector, remite sin observación el Informe N° 030-2021-UNHEVAL-UPJ, del 16.FEB.2021, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, quien, en atención a los documentos de los considerandos precedentes, emite opinión legal, precisando que revisado los antecedentes de la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, se aprecia que los requisitos considerados en la misma han sido modificados; por lo que, corresponde establecer los nuevos requisitos para la tramitación del duplicado del diploma por motivo de pérdida, o por motivo de deterioro o mutilación, teniendo en cuenta el Oficio N° 0290-2020-UNHEVAL-UGT, cuyos requisitos deben ser alineados a lo establecido en el artículo 48° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el que se establece la documentación prohibida de solicitar; así como también a la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Decreto Legislativo N° 1253 y sus modificatorias; por tanto, OPINA que debe modificarse el siguiente Procedimiento del TUPA de la UNHEVAL; dejándose subsistente los demás procedimientos de tramitación establecido en el TUPA y el derecho por tramitación aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL; y previo a la emisión de la resolución solicitar informe a la Unidad de Organización y Métodos para su opinión técnica:

TRANSCRIPCIÓN  
En la Resolución se ha emitido  
En la Resolución se ha emitido







NRO. DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
151	DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN (...)	<b>POR PERDIDA:</b> 1. Solicitud dirigida al Rector 2. Copia del DNI Legalizado por un notario (opcional) 3. Pago de los derechos correspondientes (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago). 4. Declaración Jurada de haber perdido el diploma. 5. Resolución de Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional (la cual debe ser adjuntado al expediente por la Universidad). 6. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte con terno, fondo blanco (opcional). <b>POR DETERIORO O MUTILACIÓN:</b> 1. Solicitud dirigida al Rector 2. Copia del DNI Legalizado por un notario (opcional) 3. Pago de los derechos correspondientes (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago). 4. Devolución del diploma deteriorado o mutilado (evidencias físicas) 5. Resolución de Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional (la cual debe ser adjuntado al expediente por la Universidad). 6. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte con terno, fondo blanco (opcional).

Que, en atención a la opinión legal, la Jefa de la Unidad de Organización y Métodos, con el Informe N° 000003-2021-UNHEVAL-UOM, del 03.MAR.2021, manifiesta, luego de haber revisado los documentos descritos en los considerandos anteriores, que los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos deben ser soportados con sustento normativo vigente, esto de acuerdo al **D.Leg. 1256-Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, que en su Artículo 35° referido a conductas infractoras de entidades por aplicación de barreras burocráticas ilegales, indica en el numeral 35.1 "la Comisión o la Sala, de ser el caso, puede imponer multas de hasta (20) Unidades Impositivas Tributarias, a la entidad cuando verifique que alguno de sus funcionarios, servidores públicos o cualquier persona que ejerza en su nombre, función administrativa por delegación, bajo cualquier régimen laboral o contractual, aplica u ordena la aplicación de barreras burocráticas que involucre alguno de los supuesto que se detallan a continuación (...) c. Exigir requisitos que, estando en el TUPA de la entidad, no cuentan con sustento normativo vigente (...)**; ello sin perjuicio de que, el procedimiento por Duplicado de Diploma por Pérdida o Deterioro del Grado Académico, Título Profesional o Título de segunda Especialidad, se encuentra soportado a nivel nacional, de acuerdo a la Ley N° 28626-Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades país, aprobado con la Resolución N° 1503-2011-ANR, y de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD "Simplificación de los procedimientos administrativos contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos e implementación de Procedimiento de Emisión de Constancia de línea"; en consecuencia, concluye que se modifique el Procedimiento 151 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, y sus modificatorias, manteniéndose el costo del derecho de tramitación especificada en la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL; y recomendó que se debe considerar en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL los lineamientos para el procedimiento "duplicado de diploma por pérdida o deterioro del grado académico, título profesional o título de segunda especialidad", a efectos de no infringir con el inciso c), del Art. 35° del Decreto Legislativo 1256;

Que el Rector, teniendo en consideración las opiniones favorables, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 0073-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** los REQUISITOS del PROCEDIMIENTO 151 DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNHEVAL, modificado a su vez con la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...III





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0162-2021-UNHEVAL

-03-

NRO. DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
151	DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN (...)	<b>POR PERDIDA:</b> 1. Solicitud dirigida al Rector 2. Copia del DNI legalizado por un notario (opcional) 3. Pago de los derechos correspondientes (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago) 4. Declaración Jurada de haber perdido el diploma 5. Resolución de Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional (la cual debe ser adjuntado al expediente por la Universidad) 6. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte con terno, fondo blanco (opcional) <b>POR DETERIORO O MUTILACIÓN:</b> 1. Solicitud dirigida al Rector 2. Copia del DNI legalizado por un notario (opcional) 3. Pago de los derechos correspondientes (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago) 4. Devolución del diploma deteriorado o mutilado (evidencias físicas) 5. Resolución de Consejo Universitario que confiere el grado académico o título profesional (la cual debe ser adjuntado al expediente por la Universidad) 6. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte con terno, fondo blanco (opcional)

- 2º **DEJAR SUBSISTENTE** el costo por derecho de tramitación establecido mediante la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Organización y Métodos, y a las demás áreas internas de la UNHEVAL, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DANIEL REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad. VRInv.
- AL-OCI
- UTransparencia
- DIGA OPyP UOM
- OPyP UOM UGyT
- UP UC UT SUIngresos
- Facultades (14)
- URH-Archivo





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0744-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Métodos, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 020-2020-UNHEVAL/OUM-BMR, de fecha 16.OCT.2020, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; informa lo siguiente: **PRIMERO:** Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos. **SEGUNDO:** Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0195-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de febrero de 2020, se resolvió conformar y encargar al Equipo de Mejora Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para cumplir con las actividades y funciones establecidas en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobado por el D.S. N° 007-2011-PCM, y aquellas que correspondan según lo dispuesto en los lineamientos para el proceso de implementación progresivo del manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la administración pública, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP. **TERCERO:** Que, el numeral 41.1, del Artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala, entre otros: "Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad..."; así también, el numeral 53.7, del Artículo 53 de la norma citada, señala: "Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, siguiendo lo previsto en el numeral anterior, se pueden aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en sus Texto Único de Procedimientos Administrativos dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin requerir un trámite de aprobación de derechos de tramitación, ni su ratificación". **CUARTO:** Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprobó el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; decretando lo siguiente: "Artículo 1.Ámbito de aplicación; Artículo 2.Aprobación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; Artículo 3.Aprobación del derecho de tramitación; Artículo 4.Aprobación de la tabla ASME-VM del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; Artículo 5.Facultad de las entidades de establecer condiciones más favorables; Artículo 6.Fiscalización y supervisión; Artículo 7.Adecuación de los TUPA de las entidades; Artículo 8.Publicación; Artículo 9.Financiamiento; Artículo 10.Refrendo"; así como también, decretó la disposición complementaria final, donde se dispone que la presente norma entra en vigencia a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. **QUINTO:** Que, de acuerdo a las normas citadas en los considerandos anteriores, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tiene la obligación de incorporar el procedimiento administrativo estandarizado con denominación "ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL", en sustitución al procedimiento administrativo N° 152 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA VIGENTE) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, denominado "ATENCIÓN DE SOLICITUDES CON ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". **SEXTO:** Que, mediante el trabajo realizado por el Equipo de Mejora Continua de la UNHEVAL y en cumplimiento al Artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se procedió a determinar: la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente, en los anexos 01 y 02 aprobados en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM; por todo lo expuesto, concluye que la UNHEVAL ejecute la incorporación del procedimiento administrativo denominado "ACCESO A

...///



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente







**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0744-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL", aprobada con Decreto Supremo N° 164-2020-PCM; por lo que remite los Anexos 01 y 02 aplicados a la UNHEVAL para su aprobación;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 463-2020-UNHEVAL-AL, de fecha 16.OCT.2020, dirigido al Rector, manifiesta que la información contenida en los Anexos 01 y 02 para la incorporación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública al TUPA de la UNHEVAL, remitida por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 020-2020-UNHEVAL/OUN-BMR, se encuentra acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM; en tal sentido, emite opinión legal favorable para la incorporación del referido Procedimiento Administrativo Estandarizado al TUPA de la UNHEVAL en reemplazo del Procedimiento Administrativo N° 152; en consecuencia, vuestro Despacho mediante resolución rectoral apruebe adecuar el TUPA de la UNHEVAL incorporando el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública en sustitución del Procedimiento Administrativo N° 152, de acuerdo al Informe N° 020-2020-UNHEVAL/UOM-BMR, de fecha 16 de octubre de 2020; debiendo la Unidad de Organización y Métodos adoptar las acciones correspondientes;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1435-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA VIGENTE) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, el Procedimiento Administrativo Estandarizado con denominación "**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL**", en sustitución del procedimiento administrativo N° 152, denominado "ATENCIÓN DE SOLICITUDES CON ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, de acuerdo a los Anexos 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la misma.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Organización y Métodos y demás unidades administrativas competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:  
Rectorado  
VRAcad. VRInv.-AL  
OCI UTransparencia  
DCalidad Unidades  
Direcciones Universitarias  
Administrativas  
JPPTO JPLAN UOM DIGA  
RRHH UT UC UMYT  
Facultades (14) Archivo

**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL



## Anexo n° 01

Procedimiento Administrativo Estandarizado:

### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de la UNHEVAL), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

#### Requisitos

1. Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
  2. De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.
- \* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- Notas:
- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
  - La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
  - La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
  - No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
  - En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### Formularios

Solicitud de Acceso a la Información Pública creada por la UNHEVAL.  
<http://www.unheval.edu.pe/transparencia/>

#### Canales de atención

- \*Atención presencial: Sede central; Av. Universitaria N° 601-607, Pillco Marca 10003
- \*Atención virtual: Realice el trámite a través de [mesadepartes@unheval.edu](mailto:mesadepartes@unheval.edu)

#### Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4: S/ 0.10 (por unidad)  
Información en CD : S/ 1.00 (por unidad)  
Información por Correo electrónico: gratuito

#### Modalidad de pago

- \*Efectivo: a través de caja de la UNHEVAL
- \* Tarjeta de débito:
- \*Tarjeta de crédito:
- \*Agencia bancaria:

#### Plazo

10 días hábiles

#### Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

#### Sedes y horarios de atención

Sede central: Horario de atención de 8:00 a.m hasta 3:45 p.m.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de transparencia

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de transparencia

#### Consulta sobre el procedimiento

Telefono: 062-591060 Anexo: 1601  
Correo: [transparencia@unheval.edu.pe](mailto:transparencia@unheval.edu.pe)

#### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

#### Base legal

Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019.  
Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003.  
Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1551-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0234-2020-UNHEVAL/UPJ, del 20.AGO.2020, la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, emite informe sobre la modificación del TUPA procedimientos 44 y 45; en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, a efectos de levantar las observaciones realizadas por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, con el Oficio N° 0091-2020/INDECOPI-SRB, de fecha 19 de junio de 2020 a los procedimientos 44 y 45 del TUPA aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019, el Consejo Universitario, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1379-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de junio de 2020, resolvió: 1° MODIFICAR los siguientes artículos del Reglamento General de Grados y Títulos vigente de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: - Artículo 5° Para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 45° inciso 45.1 de la Ley Universitaria, se requiere la presentación del expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando lo siguiente: a. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. b. 03 Fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (opcional). Debiendo haber cumplido con el pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional y con no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto. - Artículo 10° Para acceder a cualquiera de las modalidades para optar el título profesional el Bachiller debe presentar una solicitud, dirigida al Decano de la Facultad especificando la modalidad elegida, adjuntando lo siguiente: a. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. b. 03 Fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x3.5) (opcional). Debiendo haber cumplido con el pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional y con no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto. - Artículo 60° Quien acceda al título profesional a través de la modalidad del Programa de Capacitación y Titulación Profesional, debe adjuntar a la solicitud presentada al Decano de la Facultad, los documentos precisados en el artículo 10° del presente reglamento. 2° DISPONER la modificación de los procedimientos 44 y 45 del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la UNHEVAL, debiendo ser considerado los siguientes requisitos a presentarse: PROCEDIMIENTO 44: Obtención del Diploma del Grado de Bachiller. 1. Solicitud (adjuntar). 2. Pago por Grado de Bachiller. 3. No tener deuda pendiente por ningún concepto con la UNHEVAL. 4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. (adjuntar). 5. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (adjuntar de manera opcional). 6. Otros documentos que se solicita de acuerdo al Reglamento de cada Facultad que no haya sido emitido por la UNHEVAL o que se tenga en virtud a un trámite anterior realizado. PROCEDIMIENTO 45: 1. Solicitud (adjuntar) 2. Pago por Título Profesional. 3. No tener deuda pendiente por ningún concepto con la UNHEVAL. 4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. (adjuntar). 5. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (adjuntar de manera opcional). 6. Otros documentos que se solicita de acuerdo al Reglamento de cada Facultad que no haya sido emitido por la UNHEVAL o que se tenga en virtud a un trámite anterior realizado.

Ante lo cual la Unidad de Organización y Métodos, inició las acciones para ejecutar el mandato del Consejo Universitario y formalizar la modificación de los procedimientos 44 y 45 en el Texto Único Procedimiento Administrativos.

Segundo: Que, la modificación del procedimiento ante la no petición de documentos que han sido considerados como barreras burocráticas, trajeron como consecuencia la modificación en el procedimiento y a la vez la modificación en el costo y de acuerdo al informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J, la obtención del Grado de Bachiller ascendería al costo total de S/. 1,684.59 (Un mil seiscientos ochenta y cuatro con 59/100 soles) y el Costo del Título Profesional sería de S/. 1,833.18 (Un mil ochocientos treinta y tres con 18/100 soles).

Tercero: Que, según se tiene del costo establecido en el TUPA-2019 se advierte que el costo con el nuevo procedimiento resulta ser mayor al estipulado anteriormente, tal como se describe a continuación:

Grado de Bachiller: Procedimiento 44

Table with 5 columns: Denominación, COSTO según TUPA 2019 Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J, S/., UIT. Rows include Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión) and Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión.

...///

TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha Resolvió siguiente



Handwritten signature and scribbles.







**Título Profesional: Procedimiento 45**

Denominación	COSTO según TUPA 2019 Resolución Consejo Universitario N° 0769- 2019-UNHEVAL.		Costo según Informe N° 0123-2020- UNHEVAL-SUCyT-J	
	% UIT	S/	S/.	UIT
Tesis	6.67%	277.00	1833.18	42.63%
Tesis-Segunda Profesión	12.00%	498.00	1833.18	42.63%
Experiencia Profesional	24.02%	997.00	1833.18	42.63%
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	26.67%	1107.00	1833.18	42.63%
Examen de Suficiencia Profesional	18.67%	775.00	1833.18	42.63%
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	20.00%	830.00	1833.18	42.63%
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	6.67%	277.00	1833.18	42.63%
PROCATP, Segunda Profesión	40.02%	1661.00	1833.18	42.63%

**Cuarto:** Que, mediante el Informe N° 018-2020-UNHEVAL/UOM.JDA, de fecha 22 de agosto de 2020, del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, ante los informes señalados realiza un análisis técnico, concluyendo que Los costos más significativos para el procedimiento de obtención de grado académico son el rubro 2.1. **Personal directo por un monto de S/ 1,797.81** el cual representa el **98.2%** del costo total del procedimiento, para el caso del procedimiento de Obtención de Título Profesional el rubro de la 2.1. **Personal directo tiene un costo de S/ 1,833.18** el cual representa el **98.1%** del costo total del procedimiento, esto debido, que para su atención se ejecutan a través de diversas áreas, que generan mayor carga administrativa, costos y tiempo de atención y recomienda en mérito a la reunión sostenida el 21 de agosto del presente, con el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el CPC. Froilán Linares Ramos, la Abog. Maribel Geronimo, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y su persona; y asimismo que en la medida que los procedimientos en mención requieren de simplificación y que esto conllevará tiempo en modificar tanto la normatividad interna de la institución y los cambios de la forma de atención, se propuso recomendar la **subvención el costo de los procedimientos 44 y 45 (previa autorización de Consejo Universitario) equiparando a los costos actuales establecidos en el TUPA vigente** y considerando los costos independientes vinculados a los procedimientos, con la finalidad de no afectar a los usuarios y sobre todo por el actual estado de emergencia que está atravesando nuestro país, en ese sentido dicha propuesta se describe en los siguientes puntos. **Salvo mejor parecer.**

Finalmente, tomando en consideración el punto anterior propone que el costo del procedimiento, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	COSTO según TUPA 2019 UNHEVAL. (S/.)	Total de otros costos vinculados al procedimiento (S/.)	Nuevo Costo (S/.)	Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J (S/.)	Subvención (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	244.00	106.00	<b>350.00</b>	1,684.59	1,334.59
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	388.00	106.00	<b>494.00</b>	1,684.59	1,190.59

Denominación para Título (Procedimiento 45)	COSTO según TUPA 2019	Total de otros costos vinculados al procedimiento (S/.)	Nuevo Costo (S/.)	Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J (S/.)	Subvención (S/.)
Tesis	277.00	160.00	<b>437.00</b>	1,833.18	1,396.18
Tesis-Segunda Profesión	498.00	160.00	<b>658.00</b>	1,833.18	1,175.18
Experiencia Profesional	997.00	160.00	<b>1,157.00</b>	1,833.18	676.18
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,107.00	160.00	<b>1,267.00</b>	1,833.18	566.18
Examen de Suficiencia Profesional	775.00	160.00	<b>935.00</b>	1,833.18	898.18
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	830.00	160.00	<b>990.00</b>	1,833.18	843.18



*[Handwritten signature]*







PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	277.00	229.00	506.00	1,833.18	1,327.18
PROCATP, Segunda Profesión	1,661.00	229.00	1,890.00 <sup>1</sup> (debe ser 1,833)	1,833.18	-

**Quinto:** Que, en el presente caso en atención a que los costos reales de los procedimientos 44 y 45, son más altos de los que se encuentra considerado en el TUPA actual y considerar los mismos perjudicaría a los alumnos económicamente y ante la situación actual de nuestra Región y nuestro país con el avance de la pandemia ocasionado por el Virus COVID 19, el cual viene afectando de manera significativa la economía de nuestro país, se considera razonable la propuesta de que las tasas administrativas de los procedimientos 44 y 45 se mantengan en el monto de la tasa actual del TUPA.

**Sexto:** Que, de acuerdo al artículo 118° inciso c) que estipula: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: c) Aprobar el presupuesto general de la UNHEVAL, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía"; corresponde al Consejo Universitario aprobar que el costo de los procedimientos 44 y 45 se mantenga de acuerdo a la tasa administrativa vigente en el TUPA actual.

**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas se OPINA que, EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBE QUE EL COSTO DE LA TASA ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS 44 GRADO DE BACHILLER Y 45 TÍTULO, SE MANTENGA DE ACUERDO A LA TASA ADMINISTRATIVA DEL TUPA VIGENTE.

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2020, luego del sustento amplio expresado por la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en su informe legal, y habiéndose solicitado a la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales ampliar su informe legal respecto a este caso, el pleno acordó:

- Mantener el costo de la tasa administrativa de los procedimientos 44 grado de bachiller, y 45 título, establecido en el TUPA de la UNHEVAL vigente, ADICIONANDO los costos vinculados que los alumnos asuman como son el pago por certificado de estudios, constancias de no adeudar y otros; consecuentemente, el nuevo costo de ambos procedimientos es de la siguiente manera:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	Nuevo Costo (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	350.00
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	494.00

Denominación para Título (Procedimiento 45)	Nuevo Costo (S/.)
Tesis	437.00
Tesis-Segunda Profesión	658.00
Experiencia Profesional	1,157.00
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,267.00
Examen de Suficiencia Profesional	935.00
Examen de Suficiencia Profesional -Segunda Profesión	990.00
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	506.00
PROCATP, Segunda Profesión	1,833.00

- Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0244-2020-UNHEVAL/UPJ, del 09.SET.2020, la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal, amplía el Informe N° 0234-2020-UNHEVAL/UPJ; en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, mediante Informe N° 234-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 20 de agosto se emitió opinión para la modificación del TUPA procedimientos 44 y 45, en la cual se concluyó "Que, el Consejo Universitario apruebe que el costo de la tasa administrativa de los procedimientos 44 grado de bachiller y 45 título, se mantenga de acuerdo a la tasa administrativa del TUPA vigente"; sin embargo del Informe N° 018-2020-UNHEVAL/UOM.JDA, de fecha 22 de agosto de 2020, el Especialista en Modernización y Planeamiento de la Gestión Pública de la Unidad de Organización y Métodos, propuso que el costo del procedimiento sea de la siguiente manera:

...///

Al ser mayor el nuevo costo con respecto al informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J, se debe de respetar el costo del informe emitido por la Unidad de Contabilidad es decir el monto de **1,833.18 soles**.







Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	COSTO según TUPA 2019 UNHEVAL. (S/.)	Total de otros costos vinculados al proced (S/.)	Nuevo Costo (S/.)	Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J (S/.)	Subvención (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	244.00	106.00	<b>350.00</b>	1,684.59	1,334.59
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	388.00	106.00	<b>494.00</b>	1,684.59	1,190.59

Denominación para Título (Procedimiento 45)	COSTO según TUPA 2019	Total de otros costos vinculados al proced (S/.)	Nuevo Costo (S/.)	Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J (S/.)	Subvención (S/.)
Tesis	277.00	160.00	<b>437.00</b>	1,833.18	1,396.18
Tesis-Segunda Profesión	498.00	160.00	<b>658.00</b>	1,833.18	1,175.18
Experiencia Profesional	997.00	160.00	<b>1,157.00</b>	1,833.18	676.18
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,107.00	160.00	<b>1,267.00</b>	1,833.18	566.18
Examen de Suficiencia Profesional	775.00	160.00	<b>935.00</b>	1,833.18	898.18
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	830.00	160.00	<b>990.00</b>	1,833.18	843.18
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	277.00	229.00	<b>506.00</b>	1,833.18	1,327.18
PROCATP, Segunda Profesión	1,661.00	229.00	<b>1,890.00<sup>2</sup></b> (debe ser 1,833)	1,833.18	-

**Segundo:** Que, en atención a los costos propuestos en los considerandos anteriores y que son parte del Informe N° 234-2020-UNHEVAL-UPJ, se considera razonable la propuesta del costo de la tasa administrativa considerando los costos vinculados que pagaban los alumnos y tal como se expuso de manera verbal en la sesión de Consejo Universitario, consecuentemente el Consejo Universitario APROBÓ: QUE EL COSTO DE LA TASA ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS 44 GRADO DE BACHILLER Y 45 TÍTULO, SE MANTENGA DE ACUERDO A LA TASA ADMINISTRATIVA DEL TUPA VIGENTE MAS LOS COSTOS VINCULADOS QUE LOS ALUMNOS ASUMÍAN COMO SON EL PAGO POR CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CONSTANCIAS DE NO ADEUDAR Y OTROS; QUEDANDO LOS NUEVOS COSTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	Nuevo Costo (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	<b>350.00</b>
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	<b>494.00</b>

Denominación para Título (Procedimiento 45)	Nuevo Costo (S/.)
Tesis	<b>437.00</b>
Tesis-Segunda Profesión	<b>658.00</b>
Experiencia Profesional	<b>1,157.00</b>
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	<b>1,267.00</b>
Examen de Suficiencia Profesional	<b>935.00</b>

...///

Al ser mayor el nuevo costo con respecto al Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J, se debe de respetar el costo del informe emitido por la Unidad de Contabilidad es decir el monto de **1,833.18 soles**.







"Año de la Universalización de la Salud"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1551-2020-UNHEVAL**

**-5-**

Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	<b>990.00</b>
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	<b>506.00</b>
PROCATP, Segunda Profesión	<b>1833.00</b>

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0463-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MANTENER** el costo de la tasa administrativa de los procedimientos 44 grado de bachiller, y 45 título, establecido en el TUPA de la UNHEVAL vigente, ADICIONANDO los costos vinculados que los alumnos asumían como son el pago por certificado de estudios, constancias de no adeudar y otros; consecuentemente, el nuevo costo de ambos procedimientos es de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	Nuevo Costo (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	350.00
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	494.00

Denominación para Título (Procedimiento 45)	Nuevo Costo (S/.)
Tesis	437.00
Tesis-Segunda Profesión	658.00
Experiencia Profesional	1,157.00
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,267.00
Examen de Suficiencia Profesional	935.00
Examen de Suficiencia Profesional -Segunda Profesión	990.00
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	506.00
PROCATP, Segunda Profesión	1,833.00

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY RAMÍREZ FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
OCalidad DAySA  
DIGA UGT  
OPyP UP UOM  
UC UT SUIngresos  
Facultades (14)  
Archivo

Se transcribe a JU para el conocimiento y demás fines  
**Abog. YERSELY RAMÍREZ FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Cambiar

"Año de la Universalización de la Salud"



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

HUÁNUCO - PERÚ

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0138-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, del 27.FEB.2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; modificada mediante Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, del 23.OCT.2019;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 059-2020-UNHEVAL, remite con opinión favorable, el Informe N° 002-2020-UNHEVAL/UOM-JCPR, de la Unidad de Organización y Métodos, quien manifiesta que mediante Resolución Consejo Universitario N° 2076-2019-UNHEVAL, se encomendó a la Unidad de Organización y Métodos, que las nuevas tasas aprobadas del proceso de admisión (procedimiento N° 1 del TUPA VIGENTE), sea considerada en el TUPA, así como incorporar a los procedimientos N° 1 y 2 del TUPA VIGENTE a la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas dentro de las tasas del proceso de admisión de la UNHEVAL, en el grupo de las carreras con mayor pago, quedando descritas de la siguiente manera: carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras, Medicina Humana y Derecho y Ciencias Políticas, además se aprobó las tasas del proceso de admisión 2020-I, las cuales modifican las tasas del TUPA vigente a favor del administrado con un costo menor para llevar el PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN. (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL, conforme a la propuesta de la Dirección de Admisión de la siguiente manera.

TUPA ACTUAL

MODIFICATORIA

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	
		Numero y Denominación	(en S/.)			Numero y Denominación	(en S/.)
1	<b>PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 10 y art 17 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310	<b>ADMISIÓN I:</b>  A Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables y Financieras. Colegio Nacional 350.00 Colegio Particular 400.00 Otras Carrera profesionales Colegio Nacional 280.00 Colegio Particular 330.00 Postulantes libres 50.00		1	<b>PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 10 y art 17 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310	<b>ADMISIÓN I:</b>  A Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas Colegio Nacional 350.00 Colegio Particular 400.00 Otras carreras profesionales Colegio Nacional 270.00 Colegio Particular 320.00 Postulantes libres 50.00	
		<b>ADMISIÓN II:</b>  B Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas Colegio Nacional 350.00 Colegio Particular 400.00 Postulantes libres 50.00				<b>ADMISIÓN II:</b>  B Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas Colegio Nacional 350.00 Colegio Particular 400.00 Postulantes libres 50.00	

TUPA ACTUAL

MODIFICATORIA

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)	
		Numero y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)	(en % UIT)			(en S/.)	Numero y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)
2	<b>PROCESO DE ADMISIÓN PREFERENCIAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4305-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Resolución de Consejo Universitario N° 1636-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310	<b>ADMISIÓN I</b>  A Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil y Ciencias Contables. Colegio Nacional 5.95% 260.00 Colegio Particular 7.14% 300.00 Otras carrera profesionales Colegio Nacional 4.76% 200.00 Colegio Particular 5.67% 280.00 Postulantes libres 2.38% 100.00				2	<b>PROCESO DE ADMISIÓN PREFERENCIAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4305-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Resolución de Consejo Universitario N° 1636-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310	<b>ADMISIÓN I</b>  A Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas Colegio Nacional 5.95% 260.00 Colegio Particular 7.14% 300.00 Otras carrera profesionales Colegio Nacional 4.76% 200.00 Colegio Particular 5.67% 280.00 Postulantes libres 2.38% 100.00			
		<b>ADMISIÓN II</b>  B Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas Colegio Nacional 5.95% 260.00 Colegio Particular 7.14% 300.00 Postulantes libres 2.38% 100.00						<b>ADMISIÓN II</b>  B Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas Colegio Nacional 5.95% 260.00 Colegio Particular 7.14% 300.00 Postulantes libres 2.38% 100.00			

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00946-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la

.../II





"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0138-2020-UNHEVAL

Pág. 02

inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0130-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, por los días 05 y 06 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

1º **MODIFICAR** el Procedimiento N° 1 y 2º del actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, y modificada con la Resolución Rectoral N° 1428-2019-UNHEVAL, del 23.OCT.2019, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Dirección de Admisión; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	
		Número y Denominación	(en S/.)
1	<b>PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 10 y art 17 19/012018. Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL. D.L.N° 1246 y 1310	<b>ADMISIÓN I:</b>	
		<b>Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas</b>	
		Colegio Nacional	
		Colegio Particular	
		350.00	
		400.00	
A		<b>Otras carrera profesionales</b>	
		Colegio Nacional	
		Colegio Particular	
		270.00	
		320.00	
		50.00	
B		<b>Otras carrera profesionales</b>	
		Colegio Nacional	
		Colegio Particular	
		250.00	
		300.00	
		100.00	

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*) (en S/.)
		Número y Denominación		
2	<b>PROCESO DE ADMISIÓN PREFERENCIAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4305-2018-UNHEVAL. Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Resolución de consejo universitario N° 1636-2019-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310	<b>ADMISIÓN I</b>		
		<b>Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas</b>		
		Colegio Nacional		
		Colegio Particular		
		250,00		
		300,00		
A		<b>Otras carrera profesionales</b>		
		Colegio Nacional		
		Colegio Particular		
		200,00		
		280,00		
		100,00		
B		<b>Otras carrera profesionales</b>		
		Colegio Nacional		
		Colegio Particular		
		200,00		
		280,00		
		100,00		

- 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución y anexos en el Diario Oficial el Peruano.
- 3º **DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos adopte las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
 CEU Rectorado  
 VRAcad AL OCI  
 Transparencia DCalidad  
 Direcciones Universitarias  
 Unidades Administrativas  
 JPPTO JPLAN UOM DIGA  
 RRHH UT UC- Facultades (14) Archivo



**CPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1428-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 0044-2019-UNHEVAL/UOM-J, de la Unidad de Organización y Métodos, se solicita la modificación del costo por duplicado de grado académico y/o título profesional;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8928-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 0701-2019-UNHEVAL/SG, se requiere opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 688-UNHEVAL-AL, emite opinión legal sobre la Barrera burocrática consistente en el derecho de trámite materializado en el Procedimiento 183 del Texto Único Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL: Duplicado de Grados Académicos y/o Título Profesional, en atención a las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, a través del Oficio N° 1533-2019/INDECOPI-SRB, de fecha 09 de octubre de 2019. La Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI requiere a esta Universidad información respecto a la presunta barrera burocrática consistente en el derecho de trámite materializado en el Procedimiento 183 del Texto Único Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL: Duplicado de Grados Académicos y/o Título Profesional.
- 1.2 Que, mediante el Oficio N° 604-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 17 de octubre de 2019. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos emite opinión respecto al requerimiento de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI.
- 1.3 Que, con el Oficio N° 910-2019-UNHEVAL/SG, de fecha 19 de octubre de 2019, la Secretaria General de la UNHEVAL pone a conocimiento de la Unidad de Organización y Métodos el informe del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.
- 1.4 Que, por el Informe N° 043-2019-UNHEVAL/UOM-J, de fecha 19 de octubre de 2019, el Especialista en Modernización y Planeamiento de la Gestión Pública de la Unidad de Organización y Métodos remite a la Unidad de Grados y Títulos el expediente administrativo a efectos que determine los costos del Procedimiento de DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN.  
Que, mediante el Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 22 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos sugiere que los costos del Procedimiento de DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN sean iguales a los solicitados por los administrados la primera vez, esto es:
  - Duplicado del Grado de Bachiller S/. 244.00
  - Duplicado del Título Profesional S/. 277.00
  - Duplicado del Título de 2da. Espec. S/. 400.00
  - Duplicado del Grado de Maestro S/. 1,300.00
  - Duplicado del Grado de Doctor S/. 1,800.00
- 1.6 Que, a través del Oficio N° 044-2019-UNHEVAL/UOM-J, de fecha 22 de octubre de 2019, el Especialista en Modernización y Planeamiento de la Gestión Pública de la Unidad de Organización y Métodos solicita se emita resolución modificando el costo del Procedimiento N° 151 del del Texto Único Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.
- 1.7 Que, por el Proveído N° 8928-2019-UNHEVAL-R, de fecha 22 de octubre de 2019, el Rectorado remite a la Oficina de Secretaria General el expediente administrativo.
- 1.8 Que, con el documento de la referencia h), vuestro Despacho remite a esta Oficina el expediente administrativo, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

///...

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha  
Resolución siguiente







**SECRETARIA GENERAL**

...//RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1428-2019-UNHEVAL

2.2 Que, a través del Oficio N° 1533-2019/INDECOPI-SRB, de fecha 09 de octubre de 2019, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI requiere: "(...) información en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU pone en conocimiento a esta Secretaría la aplicación de presuntas barreras burocráticas consistentes en el derecho de tramite materializado en el Procedimiento 183 del Texto Único Procedimientos Administrativos, aprobados mediante Resolución N° 01024-2010-UNHEVAL-R, tal como se detalla a continuación:

N°	Procedimiento	Derecho de tramitación	
		(en % UIT)	(en S/)
183	<b>Duplicado de Grados Académicos y/o Título Profesional</b>		<b>S/. 3,500.00</b>

2.3 Que, con respecto a la Resolución N° 01024-2010-UNHEVAL-R, de fecha 10 de agosto de 2010, es de señalarse que a través de este acto administrativo se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL del año 2010, el mismo que a la fecha no se encuentra vigente.

2.4 Que, revisado el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, se advierte que el Procedimiento de Duplicado de Grados Académicos y/o Título Profesional estipulado en el Procedimiento N° 183 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL del año 2010, se encuentra estipulado en el Procedimiento N° 151 bajo el siguiente detalle:

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)
151	<b>DUPLICADO DE DIPLOMA POR PERDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN</b>  (...)	<b>POR PERDIDA</b> 1. Solicitud dirigida al Rector 2. Pago por duplicado 3. Constancia de la denuncia policial 4. Copia certificada por el secretario general de la resolución que otorga el grado académico o título profesional 5. Publicación en diario de mayor circulación del lugar, el aviso de la pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado (No incluye el monto a pagar) 6. Publicación en el diario oficial el peruano de la resolución que dispone el duplicado de diploma (Que se encuentra incluido el pago por derecho de duplicado) 7. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales y/o policiales 8. Cuatro fotografías tamaño pasaporte con terno <b>POR DETERIORO O MUTILACIÓN</b> 1. Solicitud dirigida al rector 2. Pago por duplicado 3. Publicación en diario de mayor circulación del lugar, el aviso de la pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado (No incluye el monto a pagar)			







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL



		4. Publicación en el diario oficial el peruano de la resolución que dispone el duplicado de diploma (Que se encuentra incluido el pago por derecho de duplicado)		
		5. Copia certificada por el secretario general de la resolución que otorga el grado académico o título profesional		
		6. Devolución del diploma deteriorado o mutilado		
		7. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales y/o policiales		
		8. Cuatro fotografías tamaño pasaporte con terno		
A	Duplicado de Título Profesional		100.0%	4150.00
B	Duplicado del Grado de Bachiller		100.0%	4150.00
C	Duplicado del Título de Segunda Especialización		100.0%	4150.00

2.5 Que, en ese contexto, estando a la observación formulado por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, y a la sugerencia del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos formulado con Oficio N° 604-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 17 de octubre de 2019, y Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 22 de octubre de 2019, corresponde modificarse el Procedimiento N° 151 del actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, respecto a los requisitos para el DUPLICADO DE DIPLOMA ESPECIALIZACION, por concepto PERDIDA, según la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos con Oficio N° 604-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 17 de octubre de 2019; y concerniente al derecho de tramitación según alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos con Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 22 de octubre de 2019, debiendo considerarse los siguientes costos:

- Duplicado del Grado de Bachiller S/. 244.00
- Duplicado del Título Profesional S/. 277.00
- Duplicado del Título de 2da. Espec. S/. 400.00
- Duplicado del Grado de Maestro S/. 1,300.00
- Duplicado del Grado de Doctor S/. 1,800.00

2.6 Que, de otro lado, de conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "a) aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Universidad, los instrumentos de gestión y el plan anual de funcionamiento"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso; sin embargo, considerando el plazo otorgado por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI para informar sobre el procedimiento, deviene en necesario que mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se modifique el Procedimiento N° 151 del actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, sobre los requisitos y costo del procedimiento, esto último de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos mediante Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 22 de octubre de 2019; resolución que debe notificarse a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante Resolución Rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, se modifique el Procedimiento N° 151 del actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, sobre los requisitos y costo del procedimiento, esto último de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos mediante Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 22 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

///...





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1428-2019-UNHEVAL

Pag. 04

- Duplicado del Grado de Bachiller S/. 244.00
- Duplicado del Título Profesional S/. 277.00
- Duplicado del Título de 2da. Espec. S/. 400.00
- Duplicado del Grado de Maestro S/. 1,300.00
- Duplicado del Grado de Doctor S/. 1,800.00

3.2 Que, la Oficina de Secretaria General notifique la resolución rectoral a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI en cualquiera de las direcciones que se señala en el Oficio N° 1533-2019/INDECOPI-SRB, de fecha 09 de octubre de 2019, y las demás áreas de la UNHEVAL según corresponda; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° MODIFICAR el Procedimiento N° 151 del actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019, sobre los requisitos y costo del procedimiento, esto último de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos mediante Oficio N° 609-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 22 de octubre de 2019, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- Duplicado del Grado de Bachiller S/. 244.00
- Duplicado del Título Profesional S/. 277.00
- Duplicado del Título de 2da. Espec. S/. 400.00
- Duplicado del Grado de Maestro S/. 1,300.00
- Duplicado del Grado de Doctor S/. 1,800.00

2° NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI en cualquiera de las direcciones que se señala en el Oficio N° 1533-2019/INDECOPI-SRB, de fecha 09 de octubre de 2019, y las demás áreas de la UNHEVAL según corresponda; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° DISPONER que la Unidad de Organización y Métodos adopte las acciones complementarias.

4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
CU-AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-UOM-Archivo

REGISTRO DE DOCUMENTOS Y DEMÁS FINES  
YERSELY KARO FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL







"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0769-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de febrero de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios, y un ejemplar del TUPA;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 107-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 11.FEB.2019, informa lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 184-2018-UNHEVAL/DUPyP-D-UR/J, de fecha 07.NOV.2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, remite el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO. **Segundo:** El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), documento de gestión institucional, comprende y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, debiendo incluirse la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, en el caso de procedimientos de evaluación previa si el procedimiento administrativo aplicable es negativo o positivo, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago, vías de recepción adecuada para acceder a los procedimientos contenidos en el TUPA, autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas, y los formularios, siendo esta información indispensable para su cumplimiento por parte de los ciudadanos. **Tercero:** Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Texto Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, (...)"; concordante con el artículo 44 de la norma acotada, la cual señala la forma y modo de realizar la aprobación y difusión del TUPA;

Que en la sesión extraordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 11.FEB.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos, cuyo texto se adjunta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0240-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos, cuyo texto se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Organización y Métodos y demás unidades administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINÓNEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
CEU Rectorado  
VR Acad AL OCI  
Transparencia DCalidad  
Direcciones Universitarias  
Unidades Administrativas  
JPPTO JPLAN UOM DIGA  
RRHH UT UC  
Facultades (14) Archivo



# **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS**

**(TUPA)**

**HUÁNUCO- PERÚ  
Noviembre, 2018**





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
							Positivo	Negativo											
<b>Unidad Orgánica: DIRECCION DE ADMISIÓN</b>																			
1	<b>PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 10 y art 17° 19/01/2018 Estatulo de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL  D.L.N° 1246 y 1310	1. Pago por derecho de Admisión 2. Declaración jurada recabada en el momento de la inscripción 3. Ser egresado de educación secundaria o educación básica alternativa.																	
		<b>ADMISIÓN I:</b>																	
		A	<b>Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables</b>  Colegio Nacional Colegio Particular			8.43%	350.00	x	UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA						
						9.64%	400.00												
				<b>Otras carrera profesionales</b>															
		B	Colegio Nacional Colegio Particular Postulantes libres			6.75%	280.00												
						7.95%	330.00												
						1.20%	50.00												
		<b>ADMISIÓN II:</b>																	
		C	<b>Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables</b>  Colegio Nacional Colegio Particular			8.43%	350.00												
						9.64%	400.00												
				<b>Otras carrera profesionales</b>															
		D	Colegio Nacional Colegio Particular Postulantes Libres			6.75%	280.00												
						7.95%	330.00												
				2.41%	100.00														
2	<b>PROCESO DE ADMISIÓN PREFERENCIAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc. n) 19/01/2018 Estatulo de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL  D.L.N° 1246 y 1310	1. Pago por derecho de admisión 2. Según reglamento de Admisión																	
		<b>ADMISIÓN I</b>																	
		A	<b>Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias administrativas, Ingeniería Civil y Ciencias Contables</b>  Colegio Nacional Colegio Particular			6.02%	250.00	x	UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA						
						7.23%	300.00												
				<b>Otras carrera profesionales</b>															
		B	Colegio Nacional Colegio Particular Postulantes libres			4.82%	200.00												
						6.75%	280.00												
						2.41%	100.00												

**JEFE**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																													
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																												
							Positivo	Negativo																																	
3	<p>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc. a) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310</p>	<p>1. Pago por derecho de admisión 2. DNI. Original para registrar la inscripción. 3. Certificado original de estudios secundarios que acredite el primer o segundo lugar en una institución Educativa de la región de Huánuco, visado por le UGEL o DRE Huánuco.</p>																																							
		<p>ADMISIÓN II:</p> <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Colegio Nacional</td> <td>7.23%</td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Colegio Particular</td> <td>9.64%</td> <td>400.00</td> </tr> </table>	A	Colegio Nacional	7.23%	300.00	B	Colegio Particular	9.64%	400.00																															
A	Colegio Nacional	7.23%	300.00																																						
B	Colegio Particular	9.64%	400.00																																						
4	<p>ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UNHEVAL</p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc. j) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310</p>	<p>1. Pago por derecho de admisión</p>																																							
		<p>CEPREVAL A y B</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">A</td> <td rowspan="2">Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ing.Civil, Cs. Contables</td> <td>Colegio Nacional</td> <td>8.43%</td> <td>350.00</td> </tr> <tr> <td>Colegio Particular</td> <td>9.64%</td> <td>400.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">B</td> <td rowspan="2">Otras carrera profesionales</td> <td>Colegio Nacional</td> <td>6.51%</td> <td>270.00</td> </tr> <tr> <td>Colegio Particular</td> <td>7.71%</td> <td>320.00</td> </tr> </table> <p>CEPREVAL PREFERENCIAL y C</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">C</td> <td rowspan="2">Csarrera Profesional de Medicina Humana, Cs. Administrativas, Ing. Civil, Cs. Contables</td> <td>Colegio Nacional</td> <td>8.43%</td> <td>350.00</td> </tr> <tr> <td>Colegio Particular</td> <td>9.64%</td> <td>400.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">D</td> <td rowspan="2">Otras carrera profesionales</td> <td>Colegio Nacional</td> <td>6.75%</td> <td>280.00</td> </tr> <tr> <td>Colegio Particular</td> <td>7.95%</td> <td>330.00</td> </tr> </table>	A	Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ing.Civil, Cs. Contables	Colegio Nacional	8.43%	350.00	Colegio Particular	9.64%	400.00	B	Otras carrera profesionales	Colegio Nacional	6.51%	270.00	Colegio Particular	7.71%	320.00	C	Csarrera Profesional de Medicina Humana, Cs. Administrativas, Ing. Civil, Cs. Contables	Colegio Nacional	8.43%	350.00	Colegio Particular	9.64%	400.00	D	Otras carrera profesionales	Colegio Nacional	6.75%	280.00	Colegio Particular	7.95%	330.00							
A	Carrera profesional de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ing.Civil, Cs. Contables	Colegio Nacional			8.43%	350.00																																			
		Colegio Particular	9.64%	400.00																																					
B	Otras carrera profesionales	Colegio Nacional	6.51%	270.00																																					
		Colegio Particular	7.71%	320.00																																					
C	Csarrera Profesional de Medicina Humana, Cs. Administrativas, Ing. Civil, Cs. Contables	Colegio Nacional	8.43%	350.00																																					
		Colegio Particular	9.64%	400.00																																					
D	Otras carrera profesionales	Colegio Nacional	6.75%	280.00																																					
		Colegio Particular	7.95%	330.00																																					

**JEFE**





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
5	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR): INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.c) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310</p>		1. Registro (Único de Víctimas (R.U.V), Certificado de acreditación del REBRED o certificado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).	0.00%	0.00	x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
6	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD PERSONA CON DISCAPACIDAD (LEY N° 27050) Y SU MODIFICATORIA (LEY N° 28164) INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.d) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310</p>		1. Pago por derecho de admisión 2. Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), o el Certificado de Discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada.	4.8%	200.00	x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
7	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD GRADUADOS O TITULADOS: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.e) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310</p>		1. Pago por derecho de admisión 2. Diploma de grado de Bachiller o título registrado en la SUNEDU. 3. Los postulantes que procedan de universidades extranjeras presentarán fotocopia del diploma del título profesional o del grado académico de bachiller inscrito en la SUNEDU. 4. Certificado de estudios autenticados por el fedatario de la universidad de origen.	20.48%	850.00	x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"**  
**DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**  
**JEFE**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
8	<b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.f) 19/01/2018 RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3127-2017-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	<b>POSTULANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES:</b> 1. Pago por derecho de admisión 2. Certificado de estudios universitarios, sin borrones ni enmendaduras y con calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos. 3. Certificado de no haber sido sancionado por medida disciplinaria, expedida por el Decano de la Facultad u oficina correspondiente de la universidad de origen.  <b>POSTULANTE DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:</b> 1. Pago por derecho de admisión. 2. Partida de nacimiento o pasaporte de extranjería. 3. Certificados originales de estudios universitarios, sin borrones ni enmendaduras y con calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos. 4. Certificado de no haber sido sancionado por medida disciplinaria expedido por la universidad de origen.													
		<b>ADMISIÓN II:</b> A Universidad Pública B Universidad Privada C Universidad Extranjera													
				12.05%	500.00										
				19.28%	800.00										
				24.10%	1000.00										
9	<b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD TRASLADO INTERNO: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.f) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Pago por derecho de admisión 2. Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos ciclos anuales o 72 créditos que se verificará en el sistema académico de la universidad. Constancia de no haber sido sancionado por el Consejo de Facultad.		9.64%	400.00										
10	<b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.d) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Pago por derecho de admisión 2. Constancia de licenciado de la Fuerzas Armadas. 3. Certificado de haber concluido los estudios secundarios.		4.82%	200.00										







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
11	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR): INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc d) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310</p>		<p>1. Pago por derecho de admisión 2. Certificado de estudios secundarios que acredite haber estudiado en dicha institución en los últimos dos años.</p>	7.23%	300.00	x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
12	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc d) 19/01/2018 RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3127-2017-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310</p>		<p>1. Pago por derecho de admisión 2. Certificado de Estudios secundarios que acredite haber estudiado en dicha institución en los últimos tres años.</p>	7.23%	300.00	x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
13	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD EGRESADOS DEL I.E.A MARIANO ADRIAN MEZA ROSALES: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc d) 19/01/2018 Resolución Consejo Universitario N° 0389-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310</p>		<p>1. Pago por derecho de admisión 2. Certificado de Estudios secundarios que acredite haber estudiado en dicha institución en los últimos tres años.</p>	7.23%	300.00	X			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZOLA"  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN  
**JEFE**  
COMANDO EN JEFE  
HUÁNUCO



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
14	<b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc I) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310 Resolución de Consejo Universitario N°0389-2018-UNHEVAL  <b>DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL (DECAN) Y DEPORTISTAS CALIFICADOS (DC):</b> 1. Pago por derecho de admisión 2. Constancia emitida por el IPD (DECAN o DC) 3. Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas.  <b>DEPORTISTAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO:</b> 1. Pago por derecho de admisión 2. Certificado otorgado por la Federación Peruana de Deportes o Resolución expedida por la DRE. 3. Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas.  <b>DEPORTISTAS DEL CLUB UNHEVAL:</b> 1. Pago por derecho de admisión 2. Certificado otorgado por la Federación Departamental de la disciplina deportiva correspondiente. 3. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas.					x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA		
		Colegio Nacional		7.23%	300.00										
		Colegio Particular		9.64%	400.00										
15	<b>PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD HIJOS DE CAMPESINOS Y/O NATIVOS, REGIÓN HUÁNUCO: INSCRIPCIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc m) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310 Resolución de Consejo Universitario N°0389-2018-UNHEVAL			3.61%	150.00	x			UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	NO APLICA	NO APLICA		
16	<b>EXONERACION DE PAGOS DE HIJOS DE TRABAJADORES NOMBRADOS, CONTRATADOS POR PLANILLAS Y CAS (POR ÚNICA VEZ)</b>  Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc d) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310 Tasas del Proceso de Admisión 2018-II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0389-2018-UNHEVAL			GRATUITO	0.00			x	SIETE (07) Días hábiles	Secretaría de la Dirección de Admisión	Comisión de Admisión	Comisión de Admisión	Consejo Universitario		
													Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	
												Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días		

INSTITUCIÓN NACIONAL "HERNÁNDO UGARTE" DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 JEFE





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
17	<p><b>EXONERACION DE PAGO PARA ESTUDIANTES CENFOTEC-UNHEVAL INSCRIPCIÓN: POR DERECHO DE ADMISION 2017,2018, 2019,2020</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.o) 19/01/2018 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310 Tasas del Proceso de Admisión 2018-II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0389-2018-UNHEVAL</p>	<p>1. Solicitud indicando el motivo de su petición</p> <p>2. Certificado de Estudios de haber concluido y aprobado un año en CENFOTEC.</p> <p>3. Copia legalizada por un notario de la Transacción extrajudicial con la UNHEVAL, según formato emitido por CENFOTEC.</p>		GRATUITO	0.00				x	SIETE (07) Días hábiles	Secretaría de la Dirección de Admisión	Comisión de Admisión	Comisión de Admisión	Consejo Universitario
18	<p><b>OTORGAMIENTO DE BECA POR APOYO SOCIAL PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN POR DERECHO DE ADMISION</b></p> <p>Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.d) 19/01/2018 CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3127-2017-UNHEVAL</p> <p>Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL</p> <p>Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310</p> <p>Tasas del Proceso de Admisión 2018-II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0389-2018-UNHEVAL</p>	<p>1. Solicitud en FUT, dirigido al Director (a) de Admisión, indicando el motivo de su petición</p> <p>2. Documento que sustente su petición.</p> <p>3. Copia simple de la partida de nacimiento del postulante. En caso de ser hermanos, presentar la partida de nacimiento de los hermanos.</p> <p>4. Copia simple del Certificado de Estudios de los cinco años de secundaria. En caso de ser hermanos presentar el Certificado de Estudios de ambos hermanos.</p> <p>5. DNI del postulante. En caso de ser hermanos deberán presentar el DNI de ambos hermanos.</p> <p>6. Declaración jurada indicando NO HABER HECHO USO de este beneficio anteriormente.</p> <p>7. DNI de los padres.</p>		GRATUITO	0.00				x	QUINCE(15) Días hábiles	Secretaría de la Dirección de Admisión	Comisión de Admisión	Comisión de Admisión	Consejo Universitario
	<p><b>CONSTANCIA DE INGRESO</b></p> <p>Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL</p> <p>Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0988-2017-UNHEVAL D.L.N° 1246 y 1310 Tasas del Proceso de Admisión 2018-II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0389-2018-UNHEVAL</p>	<p>1. Certificado originales de estudios secundarios concluidos</p> <p>2. Pago por constancia de ingreso</p> <p>3. Certificado de salud vigente expedido por el médico de la UNHEVAL</p> <p>4. En el caso de ser postulante extranjero: copia autenticada del carnet de extranjería y certificado de estudios legalizado por Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia y por el consulado del Perú en el país de procedencia.</p> <p>Adicionalmente los ingresantes por modalidades deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p><b>a) PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de estudios originales que acredite el primer o segundo lugar, visados por la UGEL o DRE.</li> </ul> <p><b>b) CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo del pago efectuado por derecho de admisión.</li> </ul> <p><b>c) VÍCTIMAS DEL TERRORISMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Único de Víctima R.U.V. o el certificado del MINP.</li> </ul> <p><b>d) PERSONAS CON DISCAPACIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Resolución de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad otorgada por el CONADIS (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).</li> </ul> <p><b>e) GRADUADOS Y TITULADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para graduados y Titulados en universidades privadas se verificará su condición en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.</li> <li>• Los ingresantes que procedan de universidades extranjeras presentarán fotovooia del diploma del título profesional o del grado</li> </ul>							UN (01) Día de acuerdo al cronograma	Personal de inscripción de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	Dirección de Admisión	Consejo Universitario	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
19		<p>• Los ingresantes que procedan de universidades extranjeras presentarán fotocopia del diploma del título profesional o del grado académico de bachiller, incluyendo los certificados de estudios autenticados por el fedatario de la universidad de origen, debidamente revalidado o reconocido por la universidad de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por la SUNEDU.</p> <p><b>f) TRASLADO EXTERNO NACIONAL O INTERNACIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia legalizada del certificado original de estudios universitarios, sin borrones ni enmendaduras y con calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos; los nombres y apellidos deben ser los mismos que aparecen en la partida de nacimiento y en el documento de identidad.</li> <li>• Certificado de no haber sido sancionado por medida disciplinaria, expedido por el decano de la facultad u oficina correspondiente de la universidad de origen.</li> </ul> <p><b>POSTULANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:</b></p> <p>Presentar partida de nacimiento o pasaporte de extranjería. Certificados originales de estudios universitarios, sin borrones ni enmendaduras y con calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos. Certificado de no haber sido sancionado por medida disciplinaria expedido por la universidad de origen.</p> <p><b>g) TRASLADO INTERNO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos</li> </ul> <p><b>i) EGRESADOS DEL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de estudios secundarios que acredite haberlos culminado en el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.</li> </ul> <p><b>j) EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de estudios secundarios que acredite haber estudiado en el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, egresado el año inmediato anterior.</li> </ul> <p><b>k) EGRESADOS DE LA I.E.A. MARIANO ADRIÁN MEZA ROSALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de estudios secundarios que acredite haber estudiado en la I.E.A. Mariano Adrián Meza Rosales, egresado el año inmediato anterior.</li> </ul> <p><b>l) DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de ser Deportista Calificado de Alto Nivel expedida por la Federación Nacional Deportiva y el Instituto Peruano del Deporte.</li> <li>• En caso de ser Deportista Calificado de la región Huánuco, debe presentar: Constancia expedida por la Federación Deportiva Nacional de la respectiva disciplina, Resolución de la Dirección Regional de Educación, y documentos de no haber sido sancionado por falta grave y actitud antideportiva, expedida por el Instituto Peruano de Deporte.</li> <li>• Compromiso notarial de representar a la UNHEVAL en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la Universidad intervenga, durante el tiempo que dure su permanencia académica. En caso de incumplimiento el ingresante será separado de la UNHEVAL.</li> </ul> <p>En caso de ingresar, para entregarle la Constancia de Ingreso, el postulante que se encuentra inscrito en algún club en las ligas respectivas, deberá presentar su carta pase del club de origen a favor del CLUB UNHEVAL, en todas las disciplinas respectivas. Los que no estuviesen inscritos deberán inscribirse en la Liga de Huánuco como jugadores de la UNHEVAL en todas las disciplinas, comprometiéndose a representar a la UNHEVAL durante el tiempo de permanencia en la misma.</p>				x						<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO TERESA  
DE ARRIAGA"  
HUÁNUCO  
JEFE DE OFICINA





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		m) HIJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO: • Certificado original de estudios secundarios completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de secundaria de la I.E. de la comunidad o de zonas aledañas, en caso de no impartirse secundaria en la comunidad de origen, con nombres y apellidos conforme a la partida de nacimiento y el documento nacional de identidad. • Carta de presentación del presidente o jefe de la comunidad o de la organización campesina o nativa, en la cual se especifique la membresía del pueblo campesino o nativo respectivo, adjuntando copia del acta de elección del presidente y copia del padrón de comuneros. n) EXAMEN PREFERENCIAL: • Documento oficial de la I.E. al que pertenece el estudiante, indicando la condición académica. Este documento debe ser refrendado por el director titular. o) ESTUDIANTES DEL CENFOTEC-UNHEVAL: • Certificado de Estudios del CENFOTEC • Copia legalizada por un notario de la Transacción extrajudicial											
		ADMISIÓN I - II											
		Selección General											
		Selección Preferencial				1.20%	50.00						
20	<b>DUPLICADO DE CONSTANCIA</b>  Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL art 18 inc.d) 19/01/2018 CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3127-2017-UNHEVAL  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Pago por derecho de duplicado						x	DOS (02) días	Secretaría de la Dirección de Admisión	Director de la Oficina de Admisión	Dirección de Admisión	Consejo Universitario
						1.20%	50.00					Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
<b>Unidad Orgánica: FACULTADES</b>													
21	<b>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA POR TRASLADO INTERNO, EXTERNO Y GRADUADOS</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL. Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Sílabos de cada asignatura(s) debidamente refrendados, con sello y firma del Director Académico, autenticados por el fedatario de la Universidad de origen 3. Pago por asignatura convalidada una vez aprobado por la Comisión de Currículo y Homologación								Secretaría del Decanato	Decano (Previo informe de Comisión de Currículo y Homologación)	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
						0.27%	11.00					Plazo máximo para presentar el recurso: 10 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 10 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días

Jefe



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
22	<b>LICENCIA DE ESTUDIOS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL. Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Reporte de inscripción 3. Documentos que justifiquen la licencia en el caso que lo amerite. Por motivo de Salud, se deberá adjuntar un certificado médico expedido por el MINSA o ESSALUD	GRATUITO	0.00				x	CINCO (05) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
												Plazo máximo para presentar el recurso: 8 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 8 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 10 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 10 días
23	<b>REINCORPORACIÓN</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Pago por penalidad por cada año dejado de estudiar 3. Ficha académica	GRATUITO	0.00				x	DIEZ (10) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
												Plazo máximo para presentar el recurso: 8 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 8 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 10 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 10 días
24	<b>RECTIFICACIÓN DE NOTAS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Documentos sustentatorios del reclamo en original (pruebas escritas, trabajos, informes y otros)	GRATUITO	0.00				x	CINCO (05) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano (Previo informe del Docente)	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
												Plazo máximo para presentar el recurso: 07 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 10 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 10 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
25	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud (o inscripción, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación) 2. Otros requisitos que especifique el reglamento de cada Facultad.	GRATUITO	0.00				x	TRES (03) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
												Plazo máximo para presentar el recurso: 05 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 08 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 08 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 12 días
26	<b>AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Haber aprobado los créditos requeridos por cada Facultad para realizar las Prácticas pre-profesionales 2. Plan de prácticas pre-profesionales o plan de aprendizaje de acuerdo a lo que se exige en el reglamento de prácticas pre-profesionales de cada Facultad 3. Solicitud (En algunas facultades se incluye en la solicitud el asesor propuesto) 4. Carta de aceptación de asesor o coordinador (en caso se exija en el reglamento de algunas facultades) 5. Carta de aceptación de la empresa o institución 6. Otros requisitos que cada facultad establece.	GRATUITO	0.00				x	CINCO (05) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
												Plazo máximo para presentar el recurso: 8 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 8 días
												Plazo máximo para resolver el recurso: 10 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
27	<b>APROBACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Informes de las Prácticas pre-profesionales (Incluye la carta de conformidad del asesor, constancia de la empresa, las hojas de evaluación, de acuerdo a lo que exige el Reglamento de Prácticas pre-profesionales de cada Facultad) 2. CD que contiene el informe 3. Solicitud 4. Informe favorable del coordinador y nota aprobatoria (Para áreas de salud como enfermería, obstetricia) 5. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento de cada Facultad		GRATUITO	0.00			x	VEINTE (20) Días hábiles	Comisión de PP-Secretaría del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
28	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN PARA INTERNADO VETERINARIA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Otros requisitos que especifique el reglamento de cada Facultad.		GRATUITO	0.00			x	CINCO (05) Días hábiles	Secretaría del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
29	<b>SUSTENTACIÓN DE INTERNADO VETERINARIA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Reglamento de Internado Veterinario aprobado con Resolución N° 27-2016-FMZ/CF D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. (03) Informe documentado 3. Constancias y fichas de evaluación		GRATUITO	0.00			x	SIETE(07) Días	Secretaría del Decanato	Decano	Coordinador del Internado Veterinario	DECANO
30	<b>APROBACIÓN DEL INTERNADO VETERINARIO</b> Reglamento de Estudios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Internado Veterinario aprobado con Resolución N° 27-2016-FMZ/CF D.L. N° 1246 y 1310	1. Informe del (Coordinador) 2. o 1 ejemplar del informe 3. Acta de Sustentación de Internado Veterinario		GRATUITO	0.00			x	SIETE(07) Días	Secretaría del Decanato	Decano	Coordinador del Internado Veterinario	DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HECTOR PRADO"  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN  
**JEFE**  
HUÁNUCO - HUÁNUCO



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
31	<b>DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Conformidad del Asesor (Si en caso la Facultad lo exija de acuerdo a su reglamento) 3. Resolución de designación de asesor (Si en caso la Facultad lo exija de acuerdo a su reglamento) 4. Otros ( de acuerdo a su reglamento de la Facultad)	GRATUITO	0.00	x				TRES(03) Días hábiles	Secretaría del Decanato	Decano	NO APLICA	NO APLICA
32	<b>APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Informe del Jurado. Ejemplares del proyecto de tesis (2) 2. Solicitud 3. Conformidad o informe del jurado metiólogo, especialista (o de acuerdo a su reglamento de cada Facultad)	GRATUITO	0.00			x		QUINCE (15) Días hábiles	Secretaría del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
33	<b>REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. (3) Ejemplares del Informe del borrador de tesis (según se solicite de acuerdo al Reglamento de cada facultad) 2. Solicitud 3. Informe de jurados revisores para su aprobación. 4. Informe del asesor 5. Haber obtenido el Grado de Bachiller	GRATUITO	0.00			x		TREINTA (30) Días hábiles	Secretaría del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
34	<b>SUSTENTACIÓN DE TESIS</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud pidiendo fecha y hora de sustentación 2. Informe de aprobación del borrador de tesis por miembros del jurado 3. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento de cada Facultad	GRATUITO	0.00	x				VEINTICINCO (25) Días hábiles	Secretaría del Decanato	Decano	NO APLICA	NO APLICA







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
35	<b>ACEPTACIÓN POR EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Adjuntar documentación que acredite la experiencia profesional no menor de 3 años consecutivos 3. Copia del grado de bachiller 4. Dossier		GRATUITO	0.00			x	TREINTA(30) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
36	<b>REVISIÓN DEL BORRADOR DEL INFORME DE MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. (3 Ejemplares del Borrador del informe por Modalidad de Trabajo de Investigación 2. Solicitud		GRATUITO	0.00			x	QUINCE (15) Días Hábiles de acuerdo al cronograma	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
37	<b>REVISIÓN DEL BORRADOR DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Tres (03) Ejemplares del Borrador del informe por experiencia profesional 2. Solicitud		GRATUITO	0.00			x	QUINCE(15) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
38	<b>SUSTENTACIÓN DEL INFORME POR EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud Informe de aprobación de miembros de jurado	2.	GRATUITO	0.00			x	TREINTA (30) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
39	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Grados y títulos aprobado con* Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Reporte de notas original 3. Copia de grado de bachiller 4. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento de cada Facultad.		GRATUITO	0.00			x	CINCO (05) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
40	<b>EXAMEN ESCRITO Y ORAL POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Grados y títulos aprobado con* Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Haber obtenido la autorización para el examen de suficiencia profesional a través de la resolución correspondiente		GRATUITO	0.00			x	TREINTA (30) Días hábiles	Secretaria del Decanato	Decano	DECANO	CONSEJO DE FACULTAD
41	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES</b>  Reglamento de Grados y títulos aprobado con* Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. (02) expedientes judiciales, uno debe ser en materia civil, o constitucional, o laboral, o contencioso-administrativo y el otro, en materia penal (proceso ordinario), con una antigüedad no mayor a cinco (05) años de fenecido.		GRATUITO	0.00			x	CINCO (05) Días hábiles	Secretaria del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	CONSEJO DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
42	<b>DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES</b>  Reglamento de Grados y títulos aprobado con* Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Haber obtenido informe favorable de los expedientes judiciales a sustentar		GRATUITO	0.00			x	DOS (02) Días hábiles	Secretaria del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	CONSEJO DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO SILES" DE AYACUCHO  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN  
JEFED  
HUANUCO - PERÚ





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA-UNHEVAL-2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario (Código/Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
43	<b>SUSTENTACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES</b> Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 02699-2013-UNHEVAL-CU Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. (03) ejemplares de los resúmenes de cada uno de los expedientes		GRATUITO	0.00				QUINCE (15) Días hábiles	Secretaria del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
44 (*)	<b>OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DEL GRADO DE BACHILLER</b> Reglamento de Grado y Títulos de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, y su modificatoria según Resolución de Consejo Universitario N° 1379-2020-UNHEVAL. Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2020-UNHEVAL Costo de tasas administrativas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1551-2020-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud (adjuntar) 2. Pago por Grado de Bachiller. 3. No tener deuda pendiente por ningún concepto con la UNHEVAL. 4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. (adjuntar) 5. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5x3.5) (adjuntar de manera opcional) 6. Otros documentos que se solicita de acuerdo al Reglamento de cada Facultad que no haya sido emitido por la UNHEVAL o que se tenga en virtud a un trámite anterior realizado.							TREINTA (30) Días hábiles	Secretaria del Decanato  Consejo de Facultad	CONSEJO DE FACULTAD  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	CONSEJO UNIVERSITARIO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		A	Grado Académico de bachiller	8.14%	350.00								
		B	Segunda profesión	11.49%	494.00								

(\*) Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 1379-2020-UNHEVAL y Resolución de Consejo Universitario N° 1551-2020-UNHEVAL



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA-UNHEVAL-2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Numero y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo										
45 (*)	<b>OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL</b> Reglamento de Grado y Títulos de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, y su modificatoria según Resolución de Consejo Universitario N° 1379-2020-UNHEVAL. Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2020-UNHEVAL Costo de tasas administrativas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1551-2020-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud (adjuntar) 2. Pago por Título Profesional 3. No tener deuda pendiente por ningún concepto con la UNHEVAL 4. Declaración jurada de no tener antecedentes penales y policiales (adjuntar) 5. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5x3.5) (adjuntar de manera opcional). 6. Otros documentos que se solicita de acuerdo al Reglamento de cada Facultad que no haya sido emitido por la UNHEVAL o que se tenga en virtud a un trámite anterior realizado.							TREINTA (30) Días hábiles	Secretaría del Decanato	Consejo de Facultad	CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO					
		A	Tesis	10.16%	437.00												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
		B	Tesis , segunda profesión	15.30%	658.00													
		C	Experiencia Profesional	26.91%	1157.00													
		D	Experiencia Profesional, segunda profesión	29.47%	1267.00													
		E	Examen de Trabajo de suficiencia profesional	21.74%	935.00													
		F	Examen de Trabajo de suficiencia profesional, segunda profesión	23.02%	990.00													
		G	PROCATP, Bachilleres de la UNHEVAL	11.77%	506.00													
		H	PROCATP, segunda profesión	42.63%	1833.00													
		A	Grado Académico de bachiller	5.81%	244.00													
<b>Unidad Orgánica: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>																		
<b>MAESTRÍA</b>																		
46	<b>INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL; Reglamento General de las Unidades de Posgrado – UNHEVAL con Resolución Consejo Universitario N° 2890-2018-UNHEVAL; Reglamento General de la Escuela de Posgrado con Resolución Consejo Universitario N° 3824.2017-UNHEVAL; Tasas Educativas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE-CF.	1. Solicitud de postulación en formato oficial 2. Ficha de Inscripción en formato oficial 3. Pago por derecho de admisión 4. Copia del Grado Académico de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. 5. Certificado de Estudios de pregrado. 6. Copia del Documento de Identidad Nacional, ampliado y legalizado 7. Partida de nacimiento							UN (01) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Unidad de Posgrado	Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado	NO APLICA	NO APLICA					
		A. Postulante Particular	5.95%	250.00														
		B. Docentes ordinarios de la UNHEVAL.	4.29%	180.00														
		C. Docentes contratados, Jefe de Práctica, Docentes CEPREVAL y Personal Administrativo de la UNHEVAL.	3.57%	150.00														
47	<b>DERECHO DE MATRÍCULA (CADA CICLO)</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educativas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF	1. Solicitud de postulación en formato oficial 2. Ficha de Inscripción en formato oficial. 3. Pago por derecho de admisión. 4. Copia del Grado Académico de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. 5. Certificado de Estudios de pregrado. 6. Copia del Documento de Identidad Nacional, ampliado y legalizado. 7. Partida de nacimiento.							TRES (03) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Unidad de Posgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA					
		A. Pago por matrícula particular	4.76%	200.00														

(\*) Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 1379-2020-UNHEVAL y Resolución de Consejo Universitario N° 1551-2020-UNHEVAL





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	D.L. N° 1246 y 1310	B. Pago por matrícula Docente Principal y Asociado de la UNHEVAL		1.93%	80.00								
		C. Pago por matrícula Docente Auxiliar, Jefe de Práctica y Personal Administrativo de la UNHEVAL		1.93%	80.00								
48	<b>APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado 2. Pago por aprobación en inscripción de proyecto de Tesis. 3. Informes originales de jurados dando conformidad 4. Un ejemplar del proyecto de tesis anillado y un CD membretado conteniendo el proyecto. 5. Copia de la Resolución de designación de los jurados y nombramiento del Asesor.							SIETE (07) Días Hábiles	Área de trámite documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
		Maestrías normales		1.20%	50.00								
49	<b>TRASLADO INTERNO Y EXTERNO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	<b>Traslado Externo</b> 1. Solicitud de traslado en formato oficial dirigida al Director de la Unidad de Posgrado. 2. Copia de DNI, ampliado y legalizado 3. Certificado de estudios originales que acredite haber cursado y aprobado los créditos del semestre de estudios. 4. Copia del Grado de Bachiller (para la Maestría); autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen 5. Recibo Pago de los derechos respectivos. 6. Copia de los sílabos de las asignaturas aprobadas, convenientemente rellendados por las autoridades correspondientes. 7. Original o copia autenticada del Plan de Estudios cursado. <b>Traslado Interno</b> 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Director de la EPG. 2. Reporte de notas de la maestría correspondiente. 3. Pago por dicho concepto							TREINTA (30) Días Hábiles	Área de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Comisión de Admisión	Comisión Académica y Director de la Unidad de Posgrado Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DE FACULTAD Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Traslado Interno		6.02%	250.00								
		Traslado Externo		8.43%	350.00								
50	<b>CURSO DIRIGIDO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado. 2. Pago por concepto de asignatura dirigida 3. Reporte de notas de la maestría						X	SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DE FACULTAD Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Maestría Normal		12.05%	500.00								
51	<b>CONVALIDACIÓN DE CURSOS/ASIGNATURA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado 2. Los sílabos de los módulos de la maestría visados por la entidad correspondiente (en caso de tener menos de 48 créditos) 3. Pago por cada asignatura convalidada una vez aprobada por la Comisión Académica de la Unidad de Posgrado. 4. Declaración jurada de ser Egresado y no haber obtenido el grado de maestro en otra universidad con la mención solicitada. 5. Certificado original de estudios de la maestría, sin manchas ni correcciones. 6. Constancia de la maestría cursada. 7. Copia del DNI, ampliado y legalizado						X	TREINTA (30) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DIRECTIVO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Maestría normal.		1.45%	60.00								

UNIVERSIDAD NACIONAL "HUANCAYO"  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE POSGRADO  
HUANCAYO - PERÚ  
JEFE DE UNIDAD  
2019



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
52	<b>DERECHO DE GRADO DE MAESTRO</b> Tasas Educativas de Posgrado aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado, en Formato único de Trámite 2. Fotocopia anverso y reverso del DNI y ampliado en una sola pagina y legalizado. 3. Fotocopia fedatada del Grado Académico de Bachiller ppor el Secretario General 4. Certificados de estudios originales de la Maestría correspondiente 5. Hoja de Progresión de Asesoría de Tesis (anexo 3 del Reglamento del maestro) 6. Resolución examen de suficiencia de un (01) idioma extranjero (Resolución vigente por 3 años). 7. Resolución de acreditación del Certificado de dominio de un (01) idioma extranjero. 8. Resolución de reconocimiento de un (01) articulo científico (anexo 05). 9. Acta de aprobación de la Defensa de Tesis de Maestro 10. Tres (03) ejemplares empastados de Tesis, incluir nombre del asesor con su respectivo grado. 11. Tres(03) CD membretados conteniendo el texto de la Tesis. 12. Cinco (05) fotografías, tamaño pasaporte ( a colores, de frente, con fondo blanco y con terno). 13. Constancias de no Aduedar de las dependencias de la UNHEVAL. 14. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales. 15. Pago por derecho de grado de maestro. 16. Pago por concepto de medalla. 17. Pago por concepto de Certificación de grado. 18. Pago por alquiler de toga 19. Pago por Porta diploma.					X		TREINTA (30) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DIRECTIVO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Maestría Normal			31.33%	1300.00							
53	<b>EXAMEN DE SUBSANACION DE CURSO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educativas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL. Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Tener nota igual o mayor a 07 2. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado 3. Pago por concepto de examen de subsanación 4. Reporte de notas de la maestría correspondiente					X		SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DE FACULTAD  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Maestría normal			4.82%	200.00							
54	<b>ASESORIA DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educativas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Pago por asesoría					X		CINCO (05) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 10 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 20 días.	NO APLICA
		Maestría Normal			9.64%	400.00							





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
55	<b>REINCORPORACIÓN</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado 2. Constancia de no adeudar 3. Reporte de nota de la maestría correspondiente.							SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO	NO APLICA
		Maestría Normal		4.82%	200.00								
56	<b>REVISIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado. 2. Copia simple de Resolución de designación de jurado nombramiento de asesor. 3. Informe conformidad del proyecto de tesis y/o informe de conformidad del Asesor. 4. Tres (03) ejemplares del informe proyecto de tesis.						SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO	NO APLICA	
		Maestría Normal		3.61%	150.00								



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Codigo /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<b>DOCTORADO</b>													
57	<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud de postulación en formato oficial 2. Ficha de inscripción en formato oficial 3. Pago por derecho de admisión 4. Copia del Grado de Magister o de maestro autenticada por Secretaría General de la universidad de procedencia. 5. Copia del DNI ampliado y legalizado 6. Proyecto de Investigación 8. Partida de nacimiento											
	A. Postulante Particular		9.16%	380.00									
	B. Docentes Principales y Asociados de la UNHEVAL		6.75%	280.00									
	C. Docentes Auxiliares, Jefes de Práctica y Personal Administrativo de la UNHEVAL		6.02%	250.00									
58	<b>DERECHO DE MATRÍCULA (CADA CICLO)</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF D.L. N° 1246 y 1310	1. Pago por matrícula de Admisión 2. Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas del estudiante.											
	A. Pago por matrícula - Particular.		4.82%	200.00									
	B. Pago por matrícula Docente Principal y Asociado de la UNHEVAL		3.61%	150.00									
	C. Pago por matrícula Docente Auxiliar, Jefe de Práctica y Personal Administrativo de la UNHEVAL.		2.89%	120.00									
59	<b>APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Informes originales de jurados dando conformidad del proyecto. 3. Un (01) ejemplar anillado del proyecto de tesis. 4. Un ejemplar del proyecto y un CD membretado conteniendo proyecto. 5. Pago en caja por aprobación e inscripción de proyecto de tesis 6. Un ejemplar del proyecto y un CD membretado conteniendo proyecto. 7. Copia de la Resolución de designación de los jurados y nombramiento de asesor.											
	Doctorado normal		1.93%	80.00									
60	<b>TRASLADO INTERNO Y EXTERNO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	<b>TRASLADO EXTERNO</b> 1. Solicitud de traslado en formato oficial dirigida al Director de la EPG. 2. Copia de DNI ampliada y legalizada. 3. Certificado de estudios originales que acredite haber cursado y aprobado los créditos del semestre de estudios. 4. Copia del grado de Maestro autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen 5. Pago de los derechos respectivos. 6. Copia de los sílabos de las asignaturas aprobadas, convenientemente referendados por las autoridades correspondientes. 7. Original o copia autenticada del Plan de Estudios cursado. <b>TRASLADO INTERNO</b> 1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director de la EPG. 2. Reporte de notas del Doctorado correspondiente. 3. Pago por traslado interno											
	Traslado Interno		8.43%	350.00									
	Traslado Externo		12.05%	500.00									





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
61	<b>CONVALIDACIÓN DE CURSOS/ASIGNATURA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al director de la EPG. 2. Pago por cada asignatura convalidada una vez aprobada por la Comisión Académica de la Escuela de PostGrado. 3. Declaración jurada solicitando convalidación al Doctorado vigente de la EPG, aclarando ser EGRESADO(A) y no haber obtenido el grado de doctor en otra universidad. 4. Certificado original de estudios del doctorado cursado, sin manchas ni correcciones. 5. Constancia de egreso del doctorado cursado. 6. Los sílabos de las asignatura referendadas por la Escuela de Posgrado de la universidad de procedencia (en caso de tener menos de 64 créditos)					X		TREINTA (30) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DIRECTIVO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Doctorado normal.		1.93%	80.00								
62	<b>DERECHO DE GRADO DE DOCTOR</b> Tasas Educacionales de Posgrado aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG, en Formato unico de Tramite 2. Fotocopia anverso y reverso del DNI, ampliada en una sola pagina y legalizado. 3. Fotocopia fedatada por Secretaria General del Grado Académico de Maestro. 4. Certificados de estudios original del Doctorado correspondiente 5. Hoja de Progresión de Asesoría de tesis 6. Resolución de examen de Suficiencia de dos (02) idiomas extranjeros, uno de ellos puede ser un (01) idioma nativo (Resolución vigente por 3 años). 7. Resolución de Acreditación del certificado del dominio de dos (02) idiomas extranjeros uno de ellos puede ser un (01) idioma nativo (Resolución vigente por 3 años). 8. Resolución de reconocimiento de dos (02) artículos Científicos. 9. Acta de Defensa de Tesis de doctor (original) 10. Tres (03) ejemplares empastados de Tesis, incluir nombre del asesor con su respectivo grado, Acta. 11. Tres (03) CD membretado conteniendo la Tesis. 12. Cinco fotografías tamaño pasaporte (a colores, de frente, fondo blanco y con terno) 13. Constancias de no adeudo en la UNHEVAL. 14. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales. 15. Pago por grado de doctor. 16. Pago por medalla. 17. Pago por certificación de grados 18. pago por alquiler de toga. 19. pago por portadiploma. 20. dossier. 21. constancia de matricula. 22. constancia de egreso del doctorado. 23. Constancia de inscripción del grado de maestro, expedida por el SUNEDU para los egresados de otras universidades que no sea de la					X		TREINTA (30) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DIRECTIVO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Doctorado Normal			43.37%	1800.00							
63	<b>EXAMEN DE SUBSANACION DE CURSO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL. Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Tener nota igual o mayor a 07 2. Solicitud dirigida al Director de la EPG, en Formato único de Trámite 3. Pago por concepto de examen de subsanación 4. Reporte de notas del doctorado correspondiente.					X		SIETE (07) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DE FACULTAD  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Doctorado normal			7.23%	300.00							





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
64	<b>ASESORIA DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Pago por asesoría										DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	NO APLICA
		Doctorado Normal			12.05%	500.00		X		CINCO (05) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	
65	<b>REINCORPORACIÓN</b> Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al Director de la EGP 2. Constancia de no adeudar 3. Reporte de nota del doctorado correspondiente.										DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	NO APLICA
		Doctorado Normal			4.82%	200.00		X		SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	
66	<b>REVISIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución N° 0821-2018-UNHEVAL-FCE/CF.	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Copia de Resolución de aprobación de proyecto de tesis 3. Informe del Asesor sobre la tesis 4. Tres (03) ejemplares del proyecto de tesis										DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	NO APLICA
		Doctorado Normal			7.23%	300.00		X		SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	
67	<b>CURSO DIRIGIDO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director 2. Pago por concepto de curso dirigido 3. Reporte de notas del doctorado correspondiente										DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	CONSEJO DE FACULTAD  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.
		Doctorado normal			14.46%	600.00		X		SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado	







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Codigo /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>Unidad Orgánica: ESCUELA DE POSGRADO UNHEVAL</b>														
<b>MAESTRIA</b>														
68	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud de postulación en formato oficial 2. Ficha de Inscripción en formato oficial 3. Pago por derecho de admisión 4. Copia del Grado Académico de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. 5. Original del Certificado de Estudios de pregrado. Mostrar el DNI. (dos) fotografías tamaño carné actualizado a colores (sin anteojos) 8. Curriculum vitae, en fotocopia simple.	6.					X		UN (01) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Escuela de Postgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
		A. Postulantes particulares.		6.02%	250.00									
		B. Docentes principales y asociados de la UNHEVAL.		4.34%	180.00									
		C. Docentes Auxiliares y personal Administrativo de la UNHEVAL.		3.61%	150.00									
69	DERECHO DE MATRÍCULA (CADA CICLO) Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Pago por matrícula Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas del estudiante. En el Área de Educación Particulares Docentes Principales y Asociados de la UNHEVAL Docentes Auxiliares y Personal Administrativo de la UNHEVAL Ciclo Nivelación-Matricula e Inscripción: Maestrando de la UNHEVAL Maestrando de Otras Universidades	2							TRES (03) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Escuela de Postgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
				4.82%	200.00									
				3.86%	160.00									
				1.93%	80.00									
				12.05%	500.00									
				19.28%	800.00									
70	APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL. Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL. Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Pago por aprobación en inscripción de proyecto de Tesis. 3. Informes originales de jurados dando conformidad 4. Un ejemplar del proyecto de tesis anillado y un CD membretado conteniendo el proyecto. 5. Copia de la Resolución de designación de los jurados y nombramiento del Asesor.								SIETE (07) Días Hábil	Área de trámite documental de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
		Mestrias Normales							X					
		Maestria Ciclo Nivelación		1.20%	50.00									

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO DE SOTO"  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 JEFE DE OFICINA DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA  
 HUAMANGA



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>Unidad Orgánica: ESCUELA DE POSGRADO UNHEVAL</b>													
<b>MAESTRIA</b>													
68	<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud de postulación en formato oficial 2. Ficha de inscripción en formato oficial 3. Pago por derecho de admisión 4. Copia del Grado Académico de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. 5. Original del Certificado de Estudios de grado. 6. Mostrar el DNI. 7. (dos) fotografías tamaño carné actualizado a colores (sin anteojos) 8. Curriculum vitae, en fotocopia simple.	7.			X		UN (01) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Escuela de Posgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA	
		A. Postulantes particulares.		6.02%	250.00								
		B. Docentes principales y asociados de la UNHEVAL.		4.34%	180.00								
		C. Docentes Auxiliares y personal Administrativo de la UNHEVAL.		3.61%	150.00								
69	<b>DERECHO DE MATRÍCULA (CADA CICLO)</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Pago por matrícula Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas del estudiante. 2.						TRES (03) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Escuela de Posgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA	
		En el Área de Educación		4.82%	200.00								
		Particulares		3.86%	160.00								
		Docentes Principales y Asociados de la UNHEVAL		1.93%	80.00								
		Docentes Auxiliares y Personal Administrativo de la UNHEVAL											
		<b>Ciclo Nivelacion-Matricula e Inscripción:</b>											
		Maestrando de la UNHEVAL		12.05%	500.00								
		Maestrando de Otras Universidades		19.28%	800.00								
70	<b>APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL. Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL. Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Pago por aprobación en inscripción de proyecto de Tesis. 3. Informes originales de jurados dando conformidad 4. Un ejemplar del proyecto de tesis anillado y un CD membretado conteniendo el proyecto. 5. Copia de la Resolución de designación de los jurados y nombramiento del Asesor.						SIETE (07) Días Hábiles	Área de trámite documental de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
		<b>Mestrias Normales</b>		1.20%	50.00								
		<b>Maestría Ciclo Nivelación</b>											







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
71	<b>TRASLADO INTERNO Y EXTERNO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL. Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL.	El postulante debe haber cursado y aprobado (02) asignaturas del semestre académico. <b>TRASLADO EXTERNO</b> 1. Solicitud de traslado en formato oficial dirigida al Director de la EPG. 2. Certificado de estudios originales que acredite haber cursado y aprobado los créditos del semestre de estudios. 3. Copia del grado de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen 4. Pago de los derechos respectivos. 5. Copia de los sílabos de las asignaturas aprobadas, convenientemente referendados por las autoridades correspondientes. 6. Original o copia autenticada del Plan de Estudios cursado. 7. Mostrar el DNI. <b>TRASLADO INTERNO</b> 1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director de la EPG. 2. Reporte de notas del Doctorado correspondiente. 3. Pago por traslado interno					x		TREINTA (30) Días Hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Postgrado	Comisión de Admisión	Comisión Académica y Director de la Escuela de Posgrado	CONSEJO DIRECTIVO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días.  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días.	
		Traslado Interno		6.02%	250.00									
		Traslado Externo		8.43%	350.00									
72	<b>CONVALIDACIÓN DE CURSOS/ASIGNATURA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL. Derecho de trámite de convalidación ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 2265-2018-UNHEVAL.	1. Solicitud dirigida al director de la EPG 2. Los sílabos de los módulos de la maestría visados por la entidad correspondiente (en caso de tener menos de 48 créditos) 3. Pago por cada asignatura convalidada una vez aprobada por la Comisión Académica de la escuela de Posgrado. 4. Declaración jurada de ser Egresado y no haber obtenido el grado de maestro en otra universidad con la mención solicitada. 5. Certificado original de estudios de la maestría, sin manchas ni correcciones. 6. Constancia de la maestría cursada. 7. Copia del DNI, ampliado y legalizado						TREINTA (30) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Postgrado	Director de la Escuela de Postgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	CONSEJO DIRECTIVO		
		Maestría Normal		1.45%	60.00								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		Maestría Ciclo Nivelación												
73	<b>EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE CURSO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL. Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Tener nota igual o mayor a 07 2. Solicitud dirigida al Director de la EPG 3. Pago por concepto de examen de subsanación 4. Reporte de notas de la maestría correspondiente						SIETE(07) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Postgrado	Director de la Escuela de Postgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	NO APLICA		
		Maestría Normal		4.82%	200.00									
		Maestría Ciclo Nivelación												

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA  
 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 JEFE DE OFICINA  
 LIMA, PERÚ



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
74	<b>CURSO DIRIGIDO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Directiva N°004-2018-unheval-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director 2. Pago por concepto de asignatura dirigida 3. Reporte de notas de la maestría										DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO
		<b>Maestrias Normales</b>		12.05%	500.00		X		SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
75	<b>ASESORIA DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Pago por asesoría										DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	NO APLICA
		<b>Maestría Normal</b>  <b>Maestría Ciclo Nivelación</b>		9.64%	400.00			X	CINCO (05) Días Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Pos Grado	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
76	<b>REINCORPORACIÓN</b> Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EGP 2. Constancia de no adeudar 3. Reporte de nota de la maestría correspondiente.										DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO
		<b>Maestría Normal</b>  <b>Maestría Ciclo de Nivelación</b>		4.82%	200.00			X	SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
77	<b>DESIGNACIÓN DE JURADOS Y NOMBRAMIENTO DE ASESOR</b> Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EGP 2. Informe de conformidad del proyecto de tesis y/o carta de aceptación del Asesor. 3. Tres (03) ejemplares del proyecto de tesis anillados. 4. Pago por jurado revisor.										DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO
		<b>Maestría Normal</b>  <b>Maestría Ciclo de Nivelación</b>		3.61%	150.00			X	SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
78	<b>REVISIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b> Reglamento de Estudios de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución N° 2224-2006-UNHEVAL-Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Postgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Copia simple de Resolución de designación de jurado nombramiento de asesor. 3. Informe conformidad del proyecto de tesis y/o informe de conformidad del Asesor. 4. Tres (03) ejemplares del informe proyecto de tesis.		GRATUITO			X		SIETE(07) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
79	<b>MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG. Informe del jurado Examinador y/o informe del asesor de tesis informando la modificación del título del proyecto de tesis. 3. Un (01) ejemplar del proyecto de tesis.	2.	GRATUITO			X		SIETE (07) Días Hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
80	<b>REVISIÓN DEL BORRADOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-unheval-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de las EPG Informe de conformidad del proyecto de tesis y/o informe de conformidad del asesor. 3. Tres (03) ejemplares del informe de borrador de tesis anillados. 4. Copia simple de la Resolución de Designación de jurado y nombramiento de asesor. 5. Copia simple de la resolución de Aprobación e inscripción del proyecto de tesis.	2.	GRATUITO			X		SIETE (07) Días Hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
81	<b>MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL BORRADOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG. de jurado examinador y/o informe del asesor de tesis informando la modificación del título de la tesis. 3. Un (01) ejemplar del informe del Borrador de tesis anillado	2. Informe	GRATUITO			X		SIETE (07) Días Hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
82	<b>FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-unheval-EPG, ratofocado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Directo de la EPG 2. Informe originales de los jurados. 3. Tres (03) ejemplares del informe de Borrador de tesis anillados . 4. Copia simple de la resolución de Designación de Jurado y Nombramiento de Asesor. 5. Copia simple de la resolución de Aprobación e Inscripción del Proyecto de Tesis 6. Copia simple de la resolución de Revisión de Borrador de Tesis 7. Constancia de no adeudar expedida por la oficina técnica de la EPG 8. Copia del certificado de estudios de Maestría correspondiente. 9. Copia simple del resumen de Tesis. 10. Pago por derecho de sustentación. 11. Pago por concepto de Asesoría de Tesis.						X		SIETE (07) Dias Hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
				4.82%	200.00								
83	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO O BORRADOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-unheval-EPG, ratofocado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG. 2. Copia del informe del Jurado Examinador del Proyecto o Borrador de Tesis. 3. Un (01) ejemplar del proyecto de tesis. 4. Copia simple de la resolución de Designación de Jurado y nombramiento de Asesor			GRATUITO					QUINCE (15) Dias hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
84	<b>ACREDITACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG. 2. Copia legalizada del certificado, expedida por el Centro de Idiomas de la UNHEVAL (certificado válido por solo 3 años)			GRATUITO			X		SIETE (07) Dias hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA

  
**JEFE**  
 ORGANISMO DE ORGANIZACIÓN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL "HERACLITO FLORES"  
 HUÁNUCO





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en \$.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
85	<b>RETIRO DE CURSO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-unheval-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG, indicando el curso que se va a retirar 2. Reporte de notas		GRATUITO				SIETE (07) Dias Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
86	<b>ARTÍCULO CIENTÍFICO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-unheval-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 Y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG. 2. Un(01) ejemplar del artículo Científico impreso. 3. Dos (02) CD membretados conteniendo el artículo científico. 4. Pago por membretado y grabado de dos (02) DC. 5. Pago por aprobación de artículo científico.					X	SIETE (07) Dias Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	NO APLICA	
		<b>Aprobación de artículo científico</b>		0.60%	25.00								
87	<b>DERECHO DE GRADO DE MAESTRO</b> Tasas Educativas de Posgrado aprobado con Resolución CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-2018-UNHEVAL RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0389-2018-UNHEVAL  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG, en Formato único de Trámite 2. Fotocopia anverso y reverso del DNI y ampliado en una sola pagina y legalizado. 3. Fotocopia fedatada del Grado Académico de Bachiller ppor el Secretario General 4. Certificados de estudios originales de la Maestría correspondiente 5. Hoja de Progresión de Asesoría de Tesis (anexo 3 del Reglamento del maestro) 6. Resolución examen de suficiencia de un (01) Idioma extranjero (Resolución vigente por 3 años). 7. Resolución de acreditación del Certificado de dominio de un (01) idioma extranjero. 8. Resolución de reconocimiento de un (01) artículo científico (anexo 05). 9. Acta de aprobación de la Defensa de Tesis de Maestro. 10. Tres (03) ejemplares empastados de Tesis, incluir nombre del asesor con su respectivo grado. 11. Tres(03) CD membretados conteniendo el texto de la Tesis. 12. Cinco (05) fotografías, tamaño pasaporte ( a colores, de frente, con fondo blanco y con termo). 13. Constancias de no Audeudar de las dependencias de la UNHEVAL. 14. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales. 15. Pago por derecho de grado de maestro. 16. Pago por concepto de medalla. 17. Pago por concepto de Certificación de grado. 18. Pago por alquiler de toga 19. Pago por Porta diploma.					X	TREINTA(30) Dias hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Comisión de grados de la Escuela de Posgrado	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		<b>Maestría Normal</b>		31.33%	1300.00								
		<b>Ciclo Nivelación:</b>											
		Maestrando de la UNHEVAL		31.33%	1300.00								
		Maestrando de Otras universidades		36.14%	1500.00								





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<b>DOCTORADO</b>													
88	<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud de postulación en formato oficial 2. Ficha de Inscripción en formato oficial 3. Pago por derecho de admisión 4. Copia del Grado Académico de Magister o Maestro, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. 5. Original del Certificado de Estudios o constancia de egresado de maestría. 6. Mostrar el DNI. 7. (dos) fotografías tamaño carné actualizado a colores (sin anteojos) 8. (01) ejemplar del proyecto de investigación original y de alto nivel académico.				X			UN (01) Día Hábil de acuerdo al cronograma	Oficina de Admisión de la Escuela de Posgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
		Postulantes Particulares	9.16%	380.00									
		Docentes Principales y Asociados de la UNHEVAL	6.75%	280.00									
		Docentes Auxiliares y Personal Administrativo de la UNHEVAL	6.02%	250.00									
89	<b>DERECHO DE MATRÍCULA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento de Grado de Maestro de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución N° 1176-2018-UNHEVAL-CU Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Pago por matrícula de Admisión 2. Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas del estudiante.				X			TRES (03) Días Hábiles de acuerdo al cronograma	Oficina Académica de la Escuela de Postgrado	Comisión de Admisión	NO APLICA	NO APLICA
		Doctorados	4.82%	200.00									
		Docentes Principales y Asociados de la UNHEVAL	3.61%	150.00									
		Docentes Auxiliares y Personal Administrativo de la UNHEVAL	2.89%	120.00									
		<b>Ciclo Nivelación -Inscripción y Matrícula:</b>											
		Doctorado de la UNHEVAL	14.46%	600.00									
		Doctorado de otras Universidades	24.10%	1000.00									
90	<b>MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director de la EPG 2. Informe del jurado Examinador y/o informe del Asesor de Tesis informando la modificación del título del Proyecto de Tesis. 3. Un (01) ejemplar del Proyecto de Tesis.			GRATUITO				SIETE (07) Días Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver el recurso : 30 días	NO APLICA







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
91	<b>REVISIÓN DEL BORRADOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud en formato ofical, dirigida al Director de la EPG 2. Informe del proyecto de Tesis y/o informe de conformidad del asesor. 3. Cinco (05) ejemplares del informe de Borrador de Tesis anillados.		GRATUITO			X		SIETE (07) Dias Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso:15 días. Plazo máximo para rwsolver el recurso : 30 días	NO APLICA
92	<b>MODIFICACIÓN DEL TITULO DEL BORRADOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL	1. Solicitud en formato ofical, dirigida al Director de la EPG 2. Informe del jurado examinador y/o informe del asesor de Tesis informando la modificación del título de la Tesis. 3. Un (01) ejemplar del informe de Borrador de Tesis anillados.		GRATUITO			X		SIETE (07) Dias Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso:15 días. Plazo máximo para rwsolver el recurso : 30 días	NO APLICA
93	<b>APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratofocad con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. (03) Informes originales de jurados dando conformidad del proyecto. 3. Un (01) ejemplar anillado del proyecto de tesis. 4. Un ejemplar del proyecto y un CD membretado conteniendo proyecto. 5. Pago en caja por aprobación e inscripción de proyecto de tesis 6. Recibo de pago original por membretado de 01 CD (S/5.00) 7. Un ejemplar del proyecto y un CD membretado conteniendo proyecto. 8. Copia de la Resolución de designación de los jurados y nombramiento de asesor.					X		SIETE(07) Dias hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
		Doctorado normal		1.93%	80.00								
		Nivelación Doctorado											





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Numero y Denominación	Formulario /Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
94	<b>TRASLADO INTERNO Y EXTERNO</b> Reglamento de Grado de Magister de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución N° 1176-2008-UNHEVAL-CU Art ° 21 al 29 25/06/2008 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	El postulante debe haber cursado y aprobado (02) asignaturas del semestre académico. <b>TRASLADO EXTERNO</b> 1. Solicitud de traslado en formato oficial dirigida al Director de la EPG. 2. Certificado de estudios originales que acredite haber cursado y aprobado los créditos del semestre de estudios. 3. Copia del grado de Magiste o Maestro autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen 4. Pago de los derechos respectivos. 5. Copia de los silabos de las asignaturas aprobadas, convenientemente refrendados por las autoridades correspondientes. 6. Original o copia autenticada del Plan de Estudios cursado. 7. Mostrar el DNI. <b>TRASLADO INTERNO</b> 1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director de la EPG. 2. Reporte de notas del Doctorado correspondiente. 3. Pago por traslado interno					X		TREINTA (30) Días Hábiles	Area e trámite documentario de la Escuela de Postgrado	Comisión de Admisión	COMISIÓN ACADÉMICA Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO	
		A	Traslado Externo	12.05%	500.00									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
		B	Traslado Interno	8.43%	350.00									Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
95	<b>CONVALIDACIÓN DE CURSO POR ASIGNATURA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVA Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Derecho de trámite de convalidación ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 2265-2018-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al director de la EPG. 2. Pago por cada asignatura convalidada una vez aprobada por la Comisión Académica de la Escuela de PostGrado. 3. Declaración jurada solicitando convalidación al Doctorado vigente de la EPG, aclarando ser EGRESADO(A) y no haber obtenido el grado de doctor en otra universidad. 4. Certificado original de estudios del doctorado cursado, sin manchas ni correcciones. 5. Constancia de egreso del doctorado cursado. 6. Los silabos de las asignatura refrendadas por la Escuela de Posgrado de la universidad de procedencia ( en caso de tener menos de 64 créditos) 7. Copia del DNI, ampliado y legalizado.							TREINTA (30) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Comisión Académica	Comisión Académica	CONSEJO DIRECTIVO	
			Doctorado Normal	1.93%	80.00									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
			Doctorado del Ciclo de Nivelación	1.45%	60.00									Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

UNIVERSIDAD NACIONAL HUÁNUCO  
 FACULTAD DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN  
 JEFE





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
96	<b>DERECHO DE GRADO DE DOCTOR</b> Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG, en Formato único de Trámite 2. Fotocopia anverso y reverso del DNI, ampliada en una sola página y legalizada. 3. Fotocopia fedatada por Secretaría General del Grado Académico de Maestro. 4. Certificados de estudios original del Doctorado correspondiente 5. Hoja de Progresión de Asesoría de tesis 6. Resolución de examen de suficiencia de dos (02) idiomas extranjeros, uno de ellos puede ser un (01) idioma nativo (Resolución vigente por 3 años). 7. Resolución de Acreditación del certificado del dominio de dos(02) idiomas extranjeros uno de ellos puede ser un (01) idioma nativo (Resolución vigente por 3 años). 8. Resolución de reconocimiento de dos (02) artículos Científicos. 9. Acta de Defensa de Tesis de doctor (original) 10. Tres (03) ejemplares empastados de Tesis, incluir nombre del asesor con su respectivo grado, Acta. 11. Tres (03) CD membretado conteniendo la Tesis. 12. Cinco fotografías tamaño pasaporte (a colores, de frente, fondo blanco y con lerno) 13. Constancias de no adeudo en la UNHEVAL. 14. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales. 15. Pago por grado de doctor. 16. Pago por medalla. 17. Pago por certificación de grados 18. pago por alquiler de toga. 19. pago por portadiploma. 20. dossier. 21. constancia de matrícula. 22. constancia de egreso del doctorado. 23. Constancia de inscripción del grado de maestro, expedida por el SUNEDU para los egresados de otras universidades que no sea de la UNHEVAL.				X			TREINTA(30) Días hábiles	Área de trámite Documentario de la Escuela de Postgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	
		Doctorado Normal	43.37%	1800.00										
		<b>Doctorado Ciclo Nivelación:</b>												
		Doctorado de la UNHEVAL	36.14%	1500.00										
		Doctorado de otras universidades	48.19%	2000.00										
97	<b>EXAMEN DE SUBSANACION DE CURSO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Tener nota igual o mayor a 07 2. Solicitud dirigida al Director de la EPG, en Formato único de Trámite 3. Pago por concepto de examen de subsanación 4. Reporte de notas del doctorado correspondiente.										DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	NO APLICA
		Doctorado normal	7.23%	300.00										
		Doctorado Ciclo Nivelación	4.82%	200.00										

JEFE



**TOMO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
98	<b>CURSO DIRIGIDO</b> Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Director 2. Pago por concepto de curso dirigido 3. Reporte de notas del doctorado correspondiente								Director de la Escuela de Postgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	CONSEJO DIRECTIVO	
		Doctorado Normal		14.46%	600.00			x	SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Postgrado		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
99	<b>FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación de Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud dirigida al Directo de la EPG 2.(03) Informes originales de los jurados. 3. (05) ejemplares del borrador de tesis debidamente espiralados. 4. Copia simple de la resolución de Designación de Jurado y Nombramiento de Asesor. 5. Copia simple de la resolución de Aprobación e Inscripción del Proyecto de Tesis 6. Copia simple de la resolución de Revisión de Borrador de Tesis 7. Constancia de no adeudar expedida por la oficina técnica de la EPG 8. Copia del certificado de estudios del Doctorado correspondiente. 10. Pago por derecho de sustentación. 11. Pago por concepto de Asesoría de Tesis.								Director de la Escuela de Postgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	NO APLICA	
		Doctorado normal		6.51%	270.00			X	SIETE(07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Pogrado		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		Doctorado de Ciclo Nivelación (por cada jurado):											
100	<b>ASESORIA DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud en formato oficial 2. Pago por asesoría									Director de la Escuela de Post Grado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	NO APLICA
		Doctorado Normal		12.05%	500.00			X	CINCO (05) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO LUIS TERESA" DE HUANCAYO  
 FACULTAD DE EDUCACIÓN  
 JEFE





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
101	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO O BORRADOR DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud en formato oficial 2. Copia del informe del jurado Examinador del proyecto o Borrador de Tesis 3. Un (01) ejemplar del proyecto de tesis simple de la Resolución de Designación de jurado y nombramiento de asesor. 4. Copia	GRATUITO					X	QUINCE (15) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Pos Grado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
102	<b>ACREDITACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de Maestría y Doctorado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N°004-2018-UNHEVAL-EPG, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°3413-2018-UNHEVAL. D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud en formato oficial, girigida al Director de la EPG. 2. Copia legalizada del certificado de los dos (02) idiomas estudiados expedido por el Centro de Idiomas de la UNHEVAL (certificado válido por solo 3 años)	GRATUITO					X	SIETE (07) Días Hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Pos Grado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
103	<b>REINCORPORACIÓN</b> Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL.	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Reporte de notas 3. Constancia de no adeudar						X	SIETE (07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Pos Grado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA	
		Doctorado Normal	7.23%	300.00										
		Doctorado de Ciclo Nivelación												

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMINIO BALLESTEROS"  
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS  
 JEFE  
 HUÁNUCO



**TÉRMINO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

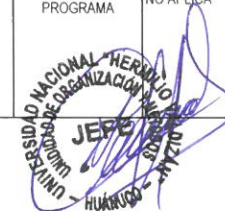
Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
104	<b>DESIGNACIÓN DE JURADOS Y NOMBRAMIENTO DE ASESOR</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL	1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director de EPG 2. Informe de conformidad del proyecto de tesis y/o carta de aceptación del asesor. 3. Tres(03) ejemplares del proyecto de tesis anillados. 4. Pago por concepto de jurado visor.							QUINCE (15) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
		Doctorado normal		5.06%	210.00		X						
		Doctorado de Ciclo Nivelación											
105	<b>REVISIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG 2. Copia de Resolución de aprobación de proyecto de tesis 3. Informe del Asesor sobre la tesis 4. Tres (03) ejemplares del proyecto de tesis		GRATUITO					SIETE(07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO
							X					Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
106	<b>RETIRO DE CURSO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG, indicando el curso que se va a retirar 2. Reporte de notas		GRATUITO					SIETE(07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	NO APLICA
107	<b>ARTÍCULO CIENTÍFICO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL Modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3824-2017-UNHEVAL Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al Director de la EPG. 2. Un(01) ejemplar de los dos(02) artículos Científico impresos. 3. Dos (02) CD membretados conteniendo los dos (02) artículos científicos. 4. Pago por membretado y grabado de dos (02) DC. 5. Pago por aprobación de los dos (02) artículos científicos.							SIETE(07) Días hábiles	Area de trámite Documentario de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	NO APLICA
		Aprobación de dos (02) artículos científicos		1.20%	50.00		X						





**TOMO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>Unidad Orgánica: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA</b>														
108	<b>INSCRIPCIÓN EXAMEN DE ADMISIÓN</b> Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L. 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud, dirigido a la decana de la Facultad. 2. Copia autenticada por la universidad de origen del título de licenciado en enfermería 3. Dos fotografías recientes, tamaño carné 4. Pago por derecho de admisión. 5. Fichas de inscripción (adjunto en el prospecto) de cada especialidad. 6. Declaración jurada de fe de tenencia de los originales de la documentación presentada (adjunto en el prospecto).		2.89%	120.00	x				UN (01) Día	Secretaría de la Facultad de Enfermería	DECANO DE LA FACULTAD	NO APLICA	NO APLICA
109	<b>MATRICULA</b> Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L. 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Constancia de ingreso 2. Ficha de matrícula debidamente rellena 3. Pago por derecho de matrícula. 4. Fotocopia del diploma de colegiatura otorgado por el Colegio de Enfermeros del Per(u). 5. Mostrar su DNI. 6. (03) fotografías actuales a color y en fondo blanco, de frente y tamaño carné. 7. Curriculum vitae documentado y numerado.		3.61%	150.00	x				SEGÚN CRONOGRAMA	Secretaría del Programa 2da. Especialización	COORDINADOR DEL PROGRAMA	NO APLICA	NO APLICA
110	<b>REINCORPORACIÓN</b> Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L. 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Ficha de matrícula debidamente rellena 2. Pago por derecho de reincorporación ( 70.00 x año)		1.69%	70.00					CINCO (05) Días hábiles	Secretaría el Programa Segunda Especialización	COORDINADOR DEL PROGRAMA	NO APLICA	NO APLICA
111	<b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</b> Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L. 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. Reporte de notas. 3. Pago por constancia		0.27%	11.00	x				DOS (02) DÍAS	Secretaría del Programa 2da. Especialización	COORDINADOR DEL PROGRAMA	NO APLICA	NO APLICA
112	<b>ASIGNATURA DIRIGIDO</b> Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L. 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. Reporte de notas. 2. Pago por asignatura dirigida		3.61%	150.00	x				CINCO (05) DÍAS	Secretaría del Programa 2da. Especialización	COORDINADOR DEL PROGRAMA	NO APLICA	NO APLICA





**TEMTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
113	<b>EXAMEN DE SUBSANACION POR ASIGNATURA</b>  Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L.1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. Reporte de notas. 2. Pago		1.69%	70.00	x			CINCO (05) DIAS	Secretaria del Programa 2da. Especialización	DECANO DE LA FACULTAD	NO APLICA	NO APLICA
114	<b>NOMBRAMIENTO DE ASESOR DE TESIS</b>  Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L.1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. Carta de aceptación del docente asesor		GRATUITO	0.00	x			CINCO (05) DIAS	Secretaria de la Facultad de Enfermería	DECANO DE LA FACULTAD	NO APLICA	NO APLICA
115	<b>NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN AHDOC Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS</b>  Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L.1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. (3) Ejemplares del proyecto de tesis 3. Informe del asesor		GRATUITO	0.00	x			SIETE (07) días hábiles	Secretaria del Programa 2da. Especialización	DECANO DE LA FACULTAD	NO APLICA	NO APLICA
116	<b>NOMBRAMIENTO DE JURADO Y REVISION DE BORRADOR DE TESIS</b>  Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L.1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. (4) Ejemplares del borrador de tesis 3. Informe del asesor		GRATUITO	0.00	x			CINCO (05) DIAS	Secretaria de la Facultad de Enfermería	DECANO DE LA FACULTAD	NO APLICA	NO APLICA





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
117	<b>SUSTENTACIÓN DE TESIS ( FECHA Y HORA)</b>  Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L.1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. (3) Ejemplares de la tesis		GRATUITO	0.00	x			UN (01) DÍA	Secretaría de la Facultad de Enfermería	DECANO DE LA FACULTAD	NO APLICA	NO APLICA
118	<b>OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL</b>  Reglamento de segunda especialización de enfermería Resolución 2271-2008-UNHEVAL-CU 02/12/2008 D.L.1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L.N° 1246y 1310	1. Solicitud 2. Copia autenticada por el fedatario de la universidad de procedencia, del título profesional 3. Acta de sustentación del trabajo de investigación 4. Resolución de designación de jurados. 5. Pago por concepto de obtención del título 6. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento de la Escuela de posgrado. 7. Declaración jurada de no tener antecedente policiales, penales o judiciales 8. Constancia de no adeudar 9. Tres (03) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco con lerno (4.5 x 3.5) 10. Constancia original de Registro de Título Profesional expedido por la Sunedu 11. Certificado original de estudios de la Especialización originales 12. Tres ejemplares empastados de tesis (empaste azul, letras doradas) 13. Constancia de la entrega de dos (02) CDs al Instituto de Investigación 14. Constancia de ética en la investigación 15. CD del archivo en pdf (editable) de la tesis.		9.64%	400.00	x			TREINTA (30) DIAS	Secretaría del Programa 2da. Especialización	COORDINADOR DEL PROGRAMA	NO APLICA	NO APLICA





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>Unidad Orgánica: PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE EDUCACION</b>														
118	<b>DERECHO DE ADMISIÓN</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL/Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL D.L N° 1246 y 1310 Tasa educacional aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0561-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Pago por derecho de admisión 3. Fotocopia del Título Profesional certificada por el fedatario de la universidad o título de profesor de los Institutos Superiores pedagógicos, certificada por la entidad correspondiente o por la Dirección Regional de Educación 4. Fotocopia del Grado de Bachiller, certificada por el fedatario de la Universidad. 5. Curriculum Vitae documentado. 6. Mostrar su DNI.		1.20%	50.00	X				UN (01) Día según cronograma	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	NO APLICA	NO APLICA
119	<b>MATRICULA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L N° 1246 y 1310 Tasa educacional aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0561-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al coordinador precisando a la mención que se presenta 2. Pago por derecho de matrícula 3. Pago por derecho de folder (será entregado en la oficina de PROSEP). 4. Copia fotostática del certificado de estudios, certificada por el fedatario de la Universidad, en caso de Institutos, certificada por la entidad o por la Dirección Regional de Educación. 5. (01) Fotografía de tamaño carnet a colores 6. Mostrar su DNI.		1.45%	60.00	X				UN (01) Día según cronograma	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	NO APLICA	NO APLICA
120	<b>CURSO DIRIGIDO</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L N° 1246 y 1310 Tasa educacional aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0561-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Reporte de notas 3. Pago por derecho de asignatura dirigida		4.82%	200.00			X	CINCO (05) Días		Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación
121	<b>SUBSANACIÓN DE ASIGNATURA</b> Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L N° 1246 y 1310 Tasa educacional aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0561-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Pago por derecho de subsanación 3. Tener nota igual o superior a 7 4. Reporte de notas		1.59%	66.00			X	CINCO(05) Días		Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
122	<b>APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y NOMBRAMIENTO DE ASESOR DE TESIS</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 8-9 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL D.L N° 1246 y 1310 Tasa educacional aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0561-2018-UNHEVAL	1. Solicitud al coordinador 2. Un ejemplar del proyecto 3. Una carta del asesor de tesis	0.00%	GRATUITO				X	CINCO(05) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
123	<b>NOMBRAMIENTO DE JURADO Y REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 12-13 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al coordinado 2. (04) Ejemplares del borrador de tesis	0.00%	GRATUITO				X	QUINCE(15) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
124	<b>SUSTENTACIÓN DE TESIS (HORA Y FECHA)</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 12-13 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. (4) ejemplares de la tesis en borrador debidamente anillado 3. File conteniendo los requisitos de titulación y pagos	0.00%	GRATUITO				X	CINCO(05) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
125	<b>ACEPTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE JURADOS POR LA MODALIDAD DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 47-49 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  D.L N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Documentos que acrediten Trabajo 3 años consecutivos 3. Copia del Título profesional autenticado por el Secretario General de la universidad de origen	0.00%	GRATUITO				X	QUINCE (15) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNÁNDO UGARTE" DE EDUCACIÓN  
 JEFE  
 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 TUPA - UNHEVAL - 2019



**TÍTULO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
126	<b>REVISIÓN DEL BORRADOR DEL INFORME MEMORIA POR EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 49 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. 4 ejemplares del borrador del informe de experiencia profesional		0.00%	GRATUITO			X	QUINCE (15) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
127	<b>SUSTENTACIÓN DEL INFORME POR EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 50-56 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. 4 ejemplares del informe memoria 3. Pago por haber pagado los derechos respectivos		0.00%	GRATUITO			X	CINCO (05) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
128	<b>AUTORIZACION, DESIGNACION DE JURADO , FECHA, LUGAR, HORA PARA EL SORTEO DE TEMA Y EXAMEN ESCRITO POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 34-40 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL  D.L. N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Promedio ponderado de 12 3. Reporte de notas 4. Copia del Título Profesional autenticado por el Secretario General de la Universidad de Origen		0.00%	GRATUITO			X	CINCO (05) Días	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
129	<b>EXAMEN ESCRITO Y ORAL POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 41-46 22/10/2007 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL  D.L.N° 1246 y 1310	1. Estar expedito para rendir el examen escrito y oral aprobado mediante resolución. 2. Cuadernillo (Traer por el interesado)		0.00%	GRATUITO			X	UN (01) Dia	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE CALIDAD  
 JEFE  
 HUANCAYO



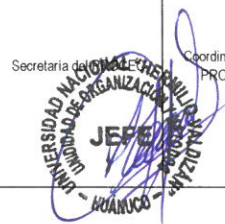


**TECNOLOGÍA ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
130	<b>OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL</b>  Reglamento de Titulación del Programa de Segunda Especialización de Educación aprobado con Resolución N° 1287-2007-UNHEVAL-CU, Art N° 16 22/10/2007 D.L. N° 1246 y 1310  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Haber aprobado alguna de las modalidades de obtención del título profesional ( Tesis, Experiencia profesional y Examen de suficiencia profesional) 3. Pago por concepto de obtención del título profesional 4. Cinco(03) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco con terno 5. Declaración jurado de no tener antecedente policiales, penales y/o judiciales 6. Un dossier con el logotipo de la UNHEVAL y de la Facultad conteniendo los documentos mencionados 7. Constancias de no adeudar por ningún concepto de la UNHEVAL 8. Copia del Título Profesional con el que ingreso, el mismo que debe ser autenticada por el fedatario de la región al que pertenece y en caso de ser de la UNHEVAL fedateada por el Secretaria General 9. Constancia de inscripción del título profesional expedido por la SUNEDU, para aquellos profesionales egresados de otras Universidades 10. Constancia de Egresado 11. Certificado de estudios de Segunda Especialización 12. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Cs. de la Educación.										Coordinador de la Segunda Especialización de Educación Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación			
														Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		A	Tesis	14.67%	609.00										
B	Examen de suficiencia profesional	20.00%	830.00												
C	Experiencia Profesional	16.00%	664.00												

**Unidad Orgánica: PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS - PROCEC**

131	<b>DERECHO DE ADMISIÓN</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL 29/01/2018 Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Tasas educacionales aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0564-2018-UNHEVAL Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF	1. Solicitud dirigida al coordinador del PROCECLI. 2. Pago por derecho de admisión 3. Copia del Título Profesional legalizado por la Dirección Regional de Educación 4. Copia legalizada del certificado de estudios del Instituto Pedagógico, certificada por la institución o por la Dirección Regional de Educación. 5. Mostrar su DNI. 5. Curriculum Vitae documentado		1.20%	50.00	X			UN(01) Día según cronograma	Secretaria del PROCEC	Coordinador del PROCEC	NO APLICA	NO APLICA
132	<b>MATRICULA</b>  Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF D.L. N° 1246 y 1310  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al coordinador del PROCEC 2. Pago por derecho de inscripción al programa (pago único) 3. Pago por derecho de matricula 4. Pago por derecho de pensión de enseñanza primera cuota 5. Copia del certificado de estudios del Instituto Superior Pedagógico autenticada por el fedatario de la institución de origen (10 semestres académico) 6. (02) fotografías tamaño carnet a color, fondo blanco 7. Ficha optica de inscripción de cursos y matricula( adquirida en caja) 8. Compromiso de pago (formato de PROCEC). 9. Los documentos, presentar en folder especial (PROCEC).		1.93%	80.00	X			UN(01) Día según cronograma	Secretaria del PROCEC	Coordinador del PROCEC	NO APLICA	NO APLICA





**PORTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
133	<b>SUBSANACIÓN DE CURSOS</b> Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF D.L. N° 1246 y 1310  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Tener un promedio igual o superior a 7 3. Reporte de notas. 4. Pago por subsanación de asignatura		1.59%	66.00			X	CINCO (05) Días	Secretaría del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
134	<b>CURSOS DIRIGIDO</b> Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF D.L. N° 1246 y 1310  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Reporte de notas 3. Pago por subsanación de asignatura		4.82%	200.00			X	CINCO (05) Días	Secretaría del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
135	<b>REINCORPORACIÓN</b> Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF D.L. N° 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVA	1. Solicitud 2. Pago por reincorporación 3. Reporte de notas		1.06%	44.00			X	CINCO(05) Días	Secretaría del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
136	<b>LICENCIA DE ESTUDIOS</b> Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud		0.00%	GRATUITO			X	SIETE (07) Días	Secretaría del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
137	<b>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA POR TRASLADO</b> Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al coordinador 2. Copia del certificado de estudios autenticada por el fedatario de la institución de origen del programa de ciclos de estudios complementarios o similares 3. Pago por derecho de traslado		0.27%	11.00			X	QUINCE (15) Días	Secretaría del PROCEC	Coordinador del PROCEC	Coordinador del PROCECLI	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNÁNDO SUGA"





**TECNOLOGÍA ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
138	<b>OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DEL GRADO DE BACHILLER</b>  Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU, Art N° 5 D.L. N° 1246 y 1310 Oficio N° 81-2016-SUNEDU-15-15-02 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. (3) Fotografías a colores tamaño pasaporte actualizadas (terno azul) 3. Pago por Grado de Bachiller 4. Constancias de no adeudar 5. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales 6. Certificado de estudios original del PROCEC. 7. Certificado de estudios original del Instituto Superior Pedagógico 8. Copia del título pedagógico autenticado por la DRE 9. Resolución de convalidación (opcional) 10. Constancia de Egresado. 11. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios de la Facultad de Cs. de la Educación.						x	TREINTA (30) Días hábiles	Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	Consejo de Facultad	CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
		A	Grado Académico de bachiller	5.88%	244.00									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
139	<b>OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL</b>  Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N° 02699-2013-UNHEVAL-CU, Art N° 5 D.L. N° 1246 y 1310 Oficio N° 81-2016-SUNEDU-15-15-02 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Copia del grado de bachiller autenticada 3. Pago por modalidad de titulación 4. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales 5. Constancias de no adeudar 6. (3) Fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco, con terno. 7. Otros que se solicite de acuerdo al reglamento del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios de la Facultad de Cs. de la Educación.						x	TREINTA (30) Días hábiles	Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	Consejo de Facultad	CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
		A	Tesis	6.67%	277.00									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
<b>Unidad Orgánica: PROGRAMA DE LICENCIATURA - PROLI</b>														
140	<b>DERECHO DE ADMISIÓN</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL 29/01/2018 Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Tasas educacionales aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0568-2018-UNHEVAL Reglamento de estudios PROCEC aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF	1. Solicitud dirigida al coordinador del PROLI 2. Pago por derecho de admisión 3. Copia del Grado de Bachiller o resolución de expedito, certificado por la universidad de origen. 4. Copia del Título Pedagógico, certificado por la Dirección Regional de Educación 5. Mostrar su DNI. 6. Curriculum Vitae documentado		1.20%	50.00			X		UN(01) Día según cronograma	Secretaría de la Segunda Especialización de Educación	Coordinador de la Segunda Especialización de Educación	NO APLICA	NO APLICA





**ACTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
141	<b>MATRÍCULA</b> Reglamento de estudios PROLI aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF D.L. N° 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0568-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al coordinador del PROLI 2. Pago por derecho de inscripción al programa (pago único) 3. Pago por derecho de matrícula 4. Pago por derecho de pensión de enseñanza primera cuota 5. Copia del certificado de estudios del Instituto Superior Pedagógico autenticada por el fedatario de la institución de origen (10 semestres académico) 6. (02) fotografías tamaño carnet a color, fondo blanco 7. Ficha optica de inscripción de cursos y matrícula( adquirida en caja) 8. Compromiso de pago (formato de PROLI). 9. Los documentos, presentar en folder especial (PROLI).		2.89%	120.00	X			UN(01) Día según cronograma	Secretaría del PROLI	Coordinador del PROLI		NO APLICA
142	<b>SUBSANACIÓN DE CURSOS</b> Reglamento de estudios PROLI aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Tener un promedio igual o superior a 7 3. Reporte de Notas. 4. Pago por subsanación de asignatura		1.59%	66.00			X	QUINCE (15) Días	Secretaría del PROLI	Coordinador del PROLI	Coordinador del PROLI	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
143	<b>CURSOS DIRIGIDO</b> Reglamento de estudios PROLI aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF D.L. N° 1246 y 1310 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Reporte de Notas 3. Pago por curso dirigido		4.82%	200.00			X	CINCO (05) Días	Secretaría del PROLI	Coordinador del PROLI	Coordinador del PROLI	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
144	<b>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA POR TRASLADO</b> Reglamento de estudios PROLI aprobado con Resolución N° 190-2008-UNHEVAL/FCE-CF Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL	1. Solicitud dirigida al coordinador 2. Copia del certificado de estudios autenticada por el fedatario de la institución de origen del programa de ciclos de estudios complementarios o similares 3. Pago por derecho de traslado 4. Copia del grado de bachiller autenticada por la institución de origen		0.27%	11.00			X	QUINCE (15) Días	Secretaría del PROLI	Coordinador del PROLI	Coordinador del PROLI	Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días





**TECNOLOGÍA ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<b>Unidad Orgánica: SECRETARÍA GENERAL</b>													
145	<b>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL FEDATARIO</b> Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 2224-2018-UNHEVAL  Ley N° 27444 Art. 127, Art.136 del TUO	1. Documento original 2. Copia del documento a autenticar 3. Pago por documento a autenticar		0.05%	2.00	X			UN (01) Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario Unidad de Transparencia Unidad de Archivo Central	Jefe de la Unidad de Trámite Documentario Jefe de Unidad de Transparencia Jefe Unidad de Archivo Central	NO APLICA	NO APLICA
146	<b>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARÍA GENERAL</b> Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 2224-2018-UNHEVAL  Ley N° 27444 Art. 127, Art.136 del TUO	1. Documento original 2. Copia del documento a autenticar 3. Pago por documento a autenticar		0.05%	2.00	X			UN (01) Día Hábil	Secretaría General	Secretaría General	NO APLICA	NO APLICA
147	<b>VISACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARÍA GENERAL</b> Estatuto de la UNHEVAL, aprobado Resolución Asamblea Universitaria N°001-2018-UNHEVAL Art.181, inciso f)	1. Documento original 2. Pago por documento a visar		0.05%	2.00	X			UN (01) Día Hábil	Secretaría General	Secretaría General	NO APLICA	NO APLICA
148	<b>CONSTANCIA DE GRADO, TÍTULO Y OTROS EN TRÁMITE</b>  Ley N° 27444 Art. 127, Art.136 del TUO	1. Solicitud 2. Pago por constancia		0.07%	3.00		X		DOS (02) Días Hábiles	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Rectorado  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
<b>Unidad Orgánica: UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS</b>													
149	<b>CERTIFICACIÓN DE GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL Y SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Ley 28626 aprobado con Resolución N° 1525-2006-ANR 17/01/2006 Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD Of. Circular N° 003-2015-SUNEDU-DDINyRGT Resolución N° 1209-2015-UNHEVAL-CU 04/05/2015	1. Pago por certificación 2. Adjuntar diploma original a certificar (bachiller, título, segunda especialidad)		0.80%	33.00	x			AL INSTANTE	Unidad de Grados y Títulos	Secretaría General	NO APLICA	NO APLICA
		Maestría (Ciclo Regular y Ciclo de Nivelación)		1.20%	50.00								
		Doctorado (Ciclo Regular y Ciclo de Nivelación)		1.45%	60.00								





**TECNOLOGÍA ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
150	<b>COPIA DE GRADO O TÍTULO EN PAPEL DE SEGURIDAD</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Ley 28626 aprobado con Resolución N° 1525-2006-ANR 17/01/2006 Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD Of. Circular N° 003-2015-SUNEDU-DDINyRGT Resolución N° 1209-2015-UNHEVAL-CU 04/05/2015	1. Solicitud 2. Pago en caja de la UNHEVAL		3.20%	133.00	x			DOS(02) días hábiles	Secretaría General	Secretaría General	NO APLICA	NO APLICA
151	<b>DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADEMICO, TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Ley 28626 aprobado con Resolución N° 1525-2006-ANR 17/01/2006 Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD Of. Circular N° 003-2015-SUNEDU-DDINyRGT Resolución N° 1209-2015-UNHEVAL-CU 04/05/2015	<b>POR PÉRDIDA</b> 1. Solicitud dirigida al Rector 2. Pago por duplicado 3. Constancia de la denuncia policial 4. Copia certificada por el secretario general de la resolución que otorga el grado académico o título profesional 5. Publicación en diario de mayor circulación del lugar, el aviso de la pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado (No incluye el monto a pagar) 6. Publicación en el diario oficial el peruano de la resolución que dispone el duplicado de diploma (Que se encuentra incluido el pago por derecho de duplicado) 7. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales y/o policiales 8. Cuatro fotografías tamaño pasaporte con terno  <b>POR DETERIORO O MUTILACION</b> 1. Solicitud dirigida al rector 2. Pago por duplicado 3. Publicación en diario de mayor circulación del lugar, el aviso de la pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado (No incluye el monto a pagar) 4. Publicación en el diario oficial el peruano de la resolución que dispone el duplicado de diploma (Que se encuentra incluido el pago por derecho de duplicado) 5. Copia certificada por el secretario general de la resolución que otorga el grado académico o título profesional 6. Devolución del diploma deteriorado o mutilado 7. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales y/o policiales 8. Cuatro fotografías tamaño pasaporte con terno					x		TREINTA (30) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Consejo Universitario	Consejo Universitario  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	NO APLICA
		A	Duplicado de Título Profesional		100.00%	4150.00							
		B	Duplicado del Grado de Bachiller		100.00%	4150.00							
		C	Duplicado del Título de Segunda Especialización		100.00%	4150.00							







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo						Negativo		
<b>Unidad Orgánica: UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>															
152	<b>ATENCIÓN DE SOLICITUDES CON ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</b>  - Ley N° 27806 Transparencia y Acceso a la Información Pública 02/08/2002, D.L. 1353 modif. Art. de dicha Ley -Ley N° 27927 modifica la ley Transparencia y Acceso a la Información Pública 13/01/2003 - Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General del 10/04/01 , Reglamento de Transparencia y Acceso a a Información aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3414-2018- UNHEVAL -D.S. N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° Transparencia y Acceso de la Información Pública del 24/04/03 -D.S. N° 063-2010-PCM, aprueba implementar Portal Transparencia Estandar -D.S. N° 003-JUS, aprueba. Leyde Protec.Datos personales.	Para solicitar información 1. Solicitud que contenga la siguiente información: a) Nombres, apellidos completos, DNI y domicilio del solicitante. Cuando el solicitante sea menor de edad no se requerirá información sobre DNI. b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. c) Número telefónico y correo electrónico de ser el caso. d) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso, cuando la solicitud se presente por tramite documentario.  Para que la información sea puesta a disposición: 2. Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada. El pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información.									Secretaría General	Rectorado			
							X			SIETE (07) Dias Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (encargado de recepcionar la solicitud)	Secretaría General			
										Plazo adicional de CINCO (05) Dias Hábiles					
														Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
														Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		A	Copia simple hoja A-4	0.00%	0.10										
		B	Copia simple hoja A-3	0.01%	0.40										
		C	Disco Compacto	0.02%	1.00										
		D	Copia legalizada	0.05%	2.00										



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>Unidad Orgánica: UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS</b>													
153	<b>MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN</b>  Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL	1. Pago correspondiente al derecho de matrícula 2. Para los ingresantes, haber recogido su constancia de ingreso  Además se debe presentar los siguientes documentos: <u>a) Ingresantes por traslado interno:</u> • Resolución de Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario que cancela su ingreso a la Escuela Profesional de procedencia para lo cual el Director de Admisión previamente informara al Rector de la UNHEVAL • Resolución del Decano que aprueba la convalidación de cursos de la Escuela Académico Profesional de procedencia, previa presentación del recibo de pago por convalidación de cursos. <u>b) Ingresantes por traslado externo:</u> • Resolución del Decano de la Facultad correspondiente, que aprueba la convalidación de cursos de la Universidad de procedencia, previa presentación del recibo de pago por convalidación de cursos. • El Decano remitirá a la Dirección de Asuntos Académicos la resolución de convalidación, para ser procesado en el sistema. <u>c) Ingresante por la modalidad de bachilleres y/o profesionales:</u> • Resolución del Decano de la Facultad correspondiente que aprueba la convalidación de asignaturas. • Pago por derecho de convalidación de cursos.											
		A	Alumno ingresante: Colegio Nacional	1.45%	60.00								
			Colegio Particular	2.41%	100.00								
		B	Alumno regular	1.20%	50.00								
		C	Alumno ingresante como profesional	6.02%	250.00								
		D	Alumno ingresante por traslado: Interno	2.41%	100.00								
			Externo: Universidad Públicas	3.61%	150.00								
			Universidad Privada	6.02%	250.00								
			E	Alumnos con uno o mas cursos desaprobados	1.93%	80.00							
		154	<b>RETIRO Y REINSCRIPCIÓN DE ASIGNATURA</b>  Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL	1. Estar matriculado. 2. Contar con el número de créditos disponibles segun plan de estudios semestralizado		GRATUITO	0.00						





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
155	<b>ASIGNATURA A CARGO</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL	1. Única asignatura desaprobada en el año académico inmediato anterior con promedio final menor de siete (07) o desaprobada solo en una asignatura en el examen de aplazados; el estudiante lo llevara a cargo en año académico siguiente. ( Solo para Escuelas Profesionales con el plan de estudios del sistema anual)		GRATUITO	0.00	x			UN (01) día hábil según Calendario Académico	Via internet	Jefe de la Unidad de Procesos Académicos	NO APLICA	NO APLICA
156	<b>ASIGNATURA DIRIGIDA</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL	1. Estar matriculado en el año académico en que llevará la asignatura dirigida 2. Tener pendiente para egresar de uno hasta tres asignaturas		GRATUITO	0.00	x			CINCO (05) días hábiles	Via internet	Director de Académico	NO APLICA	NO APLICA
157	<b>EXAMEN DE SUBSANACION</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL	1. Tener nota desaprobatoria con promedio igual o superior a siete (07), hasta 2 asignaturas pendientes para egresar 2. Pago por derecho de subsanación.		0.48%	20.00	x			SIETE (10) días hábiles	Via internet.	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
158	<b>EXAMEN DE APLAZADOS</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL	1. Tener nota desaprobatoria en el Año Académico inmediato anterior con promedio igual o superior a siete (07) en una, dos o tres asignaturas, para el sistema Escuelas Profesionales del sistema anual 2. Pago por derecho de examen de aplazados		0.48%	20.00	x			CINCO (05) días hábiles	Via internet.	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
159	<b>REPORTE DE NOTAS</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2018-UNHEVAL 26/12/2017 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2017-UNHEVAL	1. Recibo de pago por reporte											
		A	Pregrado	0.07%	3.00								
		A	Postgrado, Segunda Especialización, PROCAPT, PROLI y PROCEC	0.12%	5.00	x			UN (01) día hábil	Unidad de Procesos Académicos	Jefe de la Unidad de Procesos Académicos	NO APLICA	NO APLICA
		B	Maestría y Doctorado-Nivelación	0.12%	5.00								







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
<b>Unidad Orgánica: UNIDAD DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO</b>															
160	<b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS, EGRESADO, MATRÍCULA, NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD, PROMEDIO PONDERADO, NOTA MÍNIMA APROBATORIA Y OTROS</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales UNHEVAL aprobado con la Resolución Rectoral N° 0222-2017-UNHEVAL 03/03/2017 Tasas educacionales de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL 18/01/2018 Tasas Educativas de PROCAPT aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0740-2017-UNHEVAL 01/03/2017	1. Solicitud dirigida al Jefe de Unidad Registro Central y Archivo 2. Pago en caja											Vicerrector Académico	Consejo Universitario	
		A	Pregrado	0.07%	3.00	X				DOS (02) Días hábiles	Unidad de Registro Central y Archivo Académico	Vicerrector Académico/Asesoría Legal	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días  Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		B	Segunda Especialización de Educación	0.27%	11.00										
		C	PROCECLI	0.14%	6.00										
		D	PROCAPT	0.24%	10.00										
		E CONSTANCIA DE ESTUDIOS	<b>MAESTRIA:</b> Sin Nota  <b>DOCTORADO</b> Sin Nota		0.48%										20.00
					0.60%										25.00
	0.48%			20.00											
F CONSTANCIA DE MATRÍCULA	Ciclo Nivelación: Maestría y Doctorado	0.48%	20.00												
G CONSTANCIA EGRESO	Ciclo Nivelación: Maestría y Doctorado	0.48%	20.00												
161	<b>CONSTANCIA DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO SUPERIOR Y QUINTO SUPERIOR.</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales UNHEVAL aprobado con la Resolución Rectoral N° 0222-2017-UNHEVAL 03/03/2017 Tasas educacionales de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Pago en caja		0.27%	11.00							Vicerrector Académico	Consejo Universitario		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en \$/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
162	<b>CONSTANCIAS DE ESTUDIOS PARA EL EXTRANJERO</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVA Tasas educacionales UNHEVAL aprobado con la Resolución Rectoral N° 0222-2017-UNHEVAL 03/03/2017	1. Solicitud 2. Reporte de notas 3. Pago en caja de la UNHEVAL		1.59%	66.00		x	DOS (02) Días hábiles	Unidad de Registro Central y Archivo Académico	Vicerrector Académico/Asesoría Legal	Vicerrector Académico	Consejo Universitario	
163	<b>HISTORIAL ACADÉMICO</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVA Tasas educacionales UNHEVAL aprobado con la Resolución Rectoral N° 0222-2017-UNHEVAL 03/03/2017	1. Solicitud 2. Pago en Caja de la UNHEVAL		0.07%	3.00	x		UN(01) Días hábiles	Unidad de Registro Central y Archivo Académico	Vicerrector Académico	NO APLICA	NO APLICA	
164	<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS</b> Reglamento de estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 4431-UNHEVAL Reglamento de Elaboración de Certificados de Estudios de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0642-2018-UNHEVAL Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales UNHEVAL aprobado con la Resolución Rectoral N° 0222-2017-UNHEVAL 03/03/2017 Tasas educacionales de Posgrado aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0367-2018-UNHEVAL 18/01/2018 Tasas Educativas de PROCAPT aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0740-2017-UNHEVAL 01/03/2017	1. Solicitud dirigida al Jefe de Unidad de Registro Central y Archivo 2. Pago en caja de la UNHEVAL 3. Una foto a colores carnet actualizado 4. Constancias de no adeudar actual (Egresado) 5. File del egresado firmado y revisado por el responsable de cuentas corrientes.				x					Vicerrector Académico	Consejo Universitario	
			A	Pregrado (Pago por cada año de estudios)	0.41%	17.00			DOS (02) Días hábiles	Unidad de Registro Central y Archivo Académico	Vicerrector Académico/Asesoría Legal	Vicerrector Académico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Consejo Universitario Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
			B	Segunda Especialización de Educación 3 Ciclos (Pago por ciclo)	1.06%	44.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de la segunda Especialización de Educación			
			C	PROCECLI 2 Semestres (pago por semestre)	0.41%	17.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de PROCECLI			
			D	Maestría 4 Ciclos (40.00 por cada ciclo)	3.86%	160.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de la Escuela de Postgrado			
				Maestría (Certificado Modular)	2.41%	100.00							
			E	Doctorado 6 Ciclos (50.00 por cada ciclo)	7.23%	300.00			CINCO (05) Días hábiles	Secretaría de la Escuela de Postgrado			
			F	Maestrando de la UNHEVAL-Ciclo Nivelación	2.41%	100.00			CINCO (05) Días hábiles	Secretaría de la Escuela de Postgrado			
			G	Maestrando de otras universidades-Ciclo Nivelación	3.61%	150.00			SEIS (06) Días hábiles	Secretaría de la Escuela de Postgrado			
			H	Segunda Especialidad de Enfermería	2.89%	120.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de la Segunda Especialización de			
			I	Maestría Facultad de Ciencias de la Educación 2 Ciclos (40.00 por cada ciclo)	1.93%	80.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de la Unidad de Postgrado			
			J	Maestría (Certificado Modular) Facultad de Ciencias de la Educación.	2.41%	100.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de la Unidad de Postgrado			
			K	Doctorado Facultad de Ciencias de la Educación 6 Ciclos (50.00 por cada ciclo)	7.23%	300.00			TRES (03) Días hábiles	Secretaría de la Unidad de Postgrado			
L	PROCAPT	3.61%	150.00			CINCO (05) Días hábiles	Secretaría de PROCAPT						





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
165	<b>CONSTANCIA DE INTERNADO</b> Resolución N° 1209-2015-UNHEVAL-CU 04/05/2015 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N°2547-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Reporte de notas 3. Pago en caja de la UNHEVAL		0.07%	3.00			x	DOS (02) Días hábiles	Unidad de Registro Central y Archivo Académico	Vicerrector Académico/Asesoría Legal	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario
<b>Unidad Orgánica: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL - PROCATP</b>													
166	<b>MATRICULA</b> Reglamento de PROCATP aprobado con Resolución N° 0973 -UNHEVAL-CU art 13 al 17 08/04/2014 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Resolución Consejo Universitario N° 0740-2017-UNHEVAL 01/03/2017 D.L.N° 1246 y 1310	1. Solicitud 2. Copia del Grado Académico de Bachiller 3. Pago por el concepto de matrícula 4. Una carpeta de matrícula adquirida en PROCATP.		9.64%	400.00			X	UN (01) Día hábil según cronograma	Secretaría de la Coordinación del PROCATP	Coordinador de PROCATP	NO APLICA	NO APLICA
167	<b>CURSO DIRIGIDO</b> Reglamento de PROCATP aprobado con Resolución N° 0973 -UNHEVAL-CU art 13 al 17 08/04/2014 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Resolución Consejo Universitario N° 0740-2017-UNHEVAL 01/03/2017	Solicitud pago Recibo de		7.23%	300.00			X	TRES (03) Días hábiles según cronograma	Secretaría de la Coordinación del PROCATP	Decano de la Facultad	NO APLICA	NO APLICA
168	<b>EXAMEN DE SUBSANACIÓN</b> Reglamento de PROCATP aprobado con Resolución N° 0973 -UNHEVAL-CU art 13 al 17 08/04/2014 Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Resolución Consejo Universitario N° 0740-2017-UNHEVAL 01/03/2017	Solicitud pago Recibo de Reporte de Notas		1.20%	50.00			X	TRES (03) Días hábiles según cronograma	Secretaría del PROCATP	Coordinador del PROCATP	NO APLICA	NO APLICA

UNIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZOLA"  
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN  
 JEFE  
 HUIZARDO





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<b>Unidad Orgánica: COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN</b>													
169	<b>EXAMEN DE ADMISIÓN</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0623-2018-UNHEVAL	1. Solicitud 2. Recibo de pago por derecho de admisión 3. Copia de la libreta de notas (alumno invicto) 4. Una fotografía tamaño carné 5. Tarjeta de información de notas		3.61%	150.00	X			UN (01) Día hábil según cronograma	Comisión Interna de Admisión Colegio Nacional de Aplicación	Comisión Interna de Admisión Colegio Nacional de Aplicación	NO APLICA	NO APLICA
170	<b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Tasas educacionales del Colegio de Aplicación aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0623-2018-UNHEVAL Resolución Directoral N°029-B-DCNA-UNHEVAL-2011 N° Art 11 24/02/2011	1. Solicitud 2. Pago por derecho de constancia		0.14%	6.00	X			DOS (02) Días hábiles	Mesa de partes del Colegio Nacional de Aplicación	Director del Colegio Nacional de Aplicación	Dirección del Colegio Nacional de Aplicación	Consejo de Facultad de la Facultad de la Ciencias de la Educación
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
171	<b>CERTIFICADO DE CONDUCTA</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales del Colegio de Aplicación aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0623-2018-UNHEVAL Resolución Directoral N°029-B-DCNA-UNHEVAL-2011 N° Art 11 24/02/2011	1. Solicitud 2. Pago por certificado de conducta		0.14%	6.00	X			DOS (02) Días hábiles	Mesa de partes del Colegio Nacional de Aplicación	Director del Colegio Nacional de Aplicación	Dirección del Colegio Nacional de Aplicación	Consejo de Facultad de la Facultad de la Ciencias de la Educación
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO DE SOTOMAYOR"**  
**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**  
**JEFE**  
**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**  
**BUENOS AIRES**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
TUPA - UNHEVAL - 2019**

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
172	<b>EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN Y SUBSANACIÓN</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Tasas educacionales del Colegio de Aplicación aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0623-2018-UNHEVAL Resolución Directoral N°029-B-DCNA-UNHEVAL-2011 N° Art 11 24/02/2011	1. Solicitud 2. Pago por derecho de recuperación y subsanación ( <b>Pago por curso</b> )		1.20%	50.00		X		DOS (02) Días hábiles según cronograma	Mesa de partes del Colegio Nacional de Aplicación	Director del Colegio Nacional de Aplicación	Dirección del Colegio Nacional de Aplicación	Consejo de Facultad de la Facultad de la Ciencias de la Educación	
173	<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS</b>  Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL Tasas educacionales del Colegio de Aplicación aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0623-2018-UNHEVAL Resolución Directoral N°029-B-DCNA-UNHEVAL-2011 N° Art 11 24/02/2011	1. Solicitud 2. Pago por certificado de estudios 3. 02 fotografías tamaño carné					X		DOS (02) Días hábiles	Mesa de partes del Colegio Nacional de Aplicación	Director del Colegio Nacional de Aplicación	Dirección del Colegio Nacional de Aplicación	Consejo de Facultad de la Facultad de la Ciencias de la Educación	
		A	Nivel Inicial (por grado de estudios)	0.14%	6.00								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
		B	Nivel Primario (por grado de estudios)	0.14%	6.00								Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		C	Nivel Secundario (por grado de estudios)	0.24%	10.00								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO LUIS SOTOMAYOR"  
 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 JEFE

NOTA: El DNI será mostrados según requiera el Procedimiento a tramitar (Según D.L N° 1246 y 1310)